



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

19 DE MARZO DE 1994

5377

No. 7450

DECRETO No. 0601

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1986-1988, se encuentra asentada el Acta No. 37 de fecha 11 de julio de 1988, en la que se aprobó la solicitud de la unión de locatarios del mercado público "IGNACIO GUTIERREZ GOMEZ", para que el H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, le done un terreno perteneciente al fundo legal;

SEGUNDO.- Que con fecha 12 de mayo de 1993, se constituyó la Unión de locatarios del mercado público "IGNACIO GUTIERREZ GOMEZ" de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, quedando registrado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, bajo el número 722/93 a fojas 210 del libro tercero de registros de asociaciones obrero-patronal.

TERCERO.- Que el Director del Registro de la Propiedad y del Comercio, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, certifica que practicada la búsqueda en los libros de archivo de esa Dirección, el predio solicitado por la Unión de locatarios del mercado público "IGNACIO GUTIERREZ GOMEZ", de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, no se encontró registrado a nombre de persona alguna.

CUARTO.- Que esta Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección correspondiente comprobó que el predio solicitado por la Unión de Locatarios del Mercado Público "IGNACIO GUTIERREZ GOMEZ", lo tienen en posesión desde hace algún tiempo y en donde han construido un local donde realizan sus Asambleas; habiendo igualmente dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal.

QUINTO.- Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado; en consecuencia,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0601

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, a donar a Título Gratuito a favor de la Unión de Locatarios del Mercado Público "IGNACIO GUTIERREZ GOMEZ", un predio urbano perteneciente al fundo legal, constante de una superficie de 86.25 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 7.50 metros con H. Ayuntamiento,
AL SUR: 7.50 metros con Dr. Ernesto Balcazar Guzman,
AL ESTE: 11.55 metros con calle Juárez,
AL OESTE: 11.55 metros con H. Ayuntamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- C. Guillermo Enrique de la Fuente Lezama, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- R6 bricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 7451

DECRETO No. 0588

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada el Acta No. 32 de fecha 30 de noviembre de 1990, en la que se aprobó la solicitud de la C. LUZ DE LA GLORIA VICHÉL JESUS, para que se le enajene un predio del fundo legal del Municipio del Centro, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, certificó que practicada la búsqueda en los libros del archivo de esa oficina, el predio solicitado por la C. LUZ DE LA GLORIA VICHÉL JESUS, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

TERCERO: Que Multibanco Comermex, S.N.C., al practicar el avalúo en el predio de referencia, le dió un valor comercial de \$4,837.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE NUEVOS PESOS M.N.);

CUARTO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, efectuó la inspección correspondiente en el predio que solicita la C. LUZ DE LA GLORIA VICHÉL JESUS, comprobando que lo tiene en posesión desde hace más de quince años, en forma pacífica, continua y de buena fé, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que con las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado, el Congreso puede autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios del Estado; por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0588

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor de la C. LUZ DE LA GLORIA VICHÉL JESUS, en la suma de \$4,837.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE NUEVOS PESOS M.N.); que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en la calle José Nicomedes Ramón No. 176 de la Villa de Ma cultepec, cosntante de una superficie de 1419.06 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 99.70 metros con Jesús Cruz Vichel;

AL SUR: 34.00, 13.00 y 65.70 metros con Lucio Vichel Ramón y Leonel Vichel Ramón;

AL ESTE: 9.80 metros con callejón sin nombre; y

AL OESTE: 22.80 metros con calle José Nicomedes Ramón.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Lic. Arnulfo Cueva Aguirre, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 7452

DECRETO No. 0589

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada el Acta No. 32 de fecha 30 de noviembre de 1990, en la que se aprobó la solicitud de la C. RITA VICHÉL DE RAMÓN, para que se le enajene un predio del fundo legal del Municipio del Centro, Tabasco;

SEGUNDO.- Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, certificó que practicada la búsqueda en los libros del archivo de esa Dirección, el predio que solicita la C. RITA VICHÉL DE RAMÓN, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

TERCERO.- Que el Multibanco Comermex, S.N.C., al efectuar el avalúo en el predio de referencia, le dió un valor comercial de N\$2,907.00 (DOS MIL NOVECIENTOS SIETE NEUVOS PESOS M.N.);

cuarto.- Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, practicó la inspección correspondiente en el predio solicitado por la C. RITA VICHÉL DE RAMÓN, comprobando que lo tiene en posesión pacífica, continua y de buena fé, desde hace más de quince años, dando cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO.- Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado; en consecuencia,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0589

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor de la C. RITA VICHÉL DE RAMÓN, en la suma de N\$2,907.00 (DOS MIL NOVECIENTOS SIETE NUEVOS PESOS M.N.); misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés colectivo, por un predio perteneciente al fundo legal que se localiza en la calle José Nicomedes No. 176 de la Villa de Macultepec, constante de una superficie de 977.06 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 99.70 metros con Patricio Ramón León, Justina Ramón Ramírez, Martha Elba Ramón Ramírez, Rubén Ramón Ramírez, Isidro García García y Marcia Avalos Colomé;

AL SUR: 99.70 metros con Guadalupe VichéL Jesús;

AL ESTE: 9.80 metros con callejón sin nombre; y

AL OESTE: 9.80 metros con calle José Nicomedes Ramón.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- Lic. Arnulfo Cueva Aguirre, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ

LIC. ENRIQUE PRAEGO OROPEZA
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 7453

DECRETO No. 0590

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada el Acta No. 32 de fecha 30 de noviembre de 1990, en la que se aprobó la solicitud del C. JESUS CRUZ VICHÉL, para que se le enajene un predio del fundo legal del Municipio del Centro, Tabasco;

SEGUNDO.- Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, certificó que practicada la búsqueda en los libros del archivo de esa Dirección, el predio solicitado por el C. JESUS CRUZ VICHÉL, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

TERCERO.- Que Multibanco Comermex, S.N.C., efectuó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor Comercial de \$2,907.00 (DOS MIL NOVECIENTOS SIETE NUEVOS PESOS M.N.);

CUARTO.- Que al practicar la inspección correspondiente en el predio solicitado por el C. JESUS CRUZ VICHÉL, esta Comisión de Asentamientos Humanos y obras Públicas, constató que lo tiene en posesión desde hace más de quince años, en forma pacífica, continua y pública, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO.- Que el Artículo 36, Fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado, faculta al Congreso para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0590

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor del C. JESUS CRUZ VICHÉL, en la suma de \$2,907.00 (DOS MIL NOVECIENTOS SIETE NUEVOS PESOS M.N.); misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en la calle José Nicomedes Ramón No. 172 de la Villa de Macultepec, constante de una superficie de 977.06 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 99.70 metros con Guadalupe VichéL Jesús;
AL SUR : 99.70 metros con Luz de la Gloria VichéL Jesús;
AL ESTE : 9.80 metros con callejón sin nombre; y
AL OESTE: 9.80 metros con calle José Nicomedes Ramón.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Lic. Arnulfo Cueva Aguirre, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 7221

JUICIO AGRARIO

JUICIO AGRARIO No. 594/93
POBLADO: PLAN DE AYALA
MUNICIPIO: CARDENAS
ESTADO: TABASCO
ACCION DOTACION DE TIERRAS

MAGISTRADO
SECRETARIO:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

VISTO: Para resolver el juicio agrario número 594/93, que corresponde al expediente número 1284, relativo a la solicitud de dotación de tierras, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Plan de Ayala", ubicado en el Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco; y

RESULTANDO:

PRIMERO: Mediante escrito de diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete, un grupo de campesinos radicados en el poblado de "Plan de Ayala", del Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco solicitó al Gobernador del Estado, dotación de tierras, para resolver sus necesidades agrarias, señalando como predios afectables, terrenos al parecer propiedad de la Nación, ubicados en la Ranchería La Azucena, del municipio de Cárdenas, Tabasco.

SEGUNDO: La Comisión Agraria Mixta del Estado de Tabasco, instauró el expediente el ocho de julio de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 1284, girando los avisos y notificaciones correspondientes.

TERCERO: La petición formulada, fue publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete, en ejemplar número 4683, Epoca 6a.

CUARTO.- Las notificaciones se efectuaron, a los propietarios de los predios posiblemente afectables por oficios de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y siete, los que firmaron de recibido el treinta del mismo mes y año; así mismo, por oficios números 6582 de doce de noviembre se notificó a los propietarios de los predios ubicados en el radio legal de afectación.

QUINTO: Mediante oficio número 4703 de fecha veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y siete, fueron ordenados los trabajos censales a Humberto Pérez García, quien mediante informe de tres de agosto de mil novecientos ochenta y siete señala lo siguiente: habitantes en general ochenta,

jefes de hogar dieciocho, solteros mayores de dieciséis años siete, resultando un número de veintiseis campesinos capacitados.

Los trabajos censales fueron clausurados con fecha dos de agosto de mil novecientos ochenta y siete; el Comité Particular Ejecutivo quedó integrado por Roberto de la Cruz Domínguez, Salatiel Reyes de la Cruz y Arturo Frías Fernández como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente. El Gobernador del Estado expidió los nombramientos correspondientes mediante oficio de seis de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

SEXTO: Mediante oficio de trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis, la Dirección General de Terrenos Nacionales de la Secretaría de la Reforma Agraria comisionó a René Sánchez Sánchez para que efectuara trabajos de investigación, deslinde y medición de terrenos probablemente de propiedad nacional en el Municipio de Cárdenas, Tabasco en una superficie aproximada de 209-00-00 (doscientas nueve hectáreas), con las colindancias siguientes:

Al Norte: Ejido El Triunfo y Eversain Martínez

Al Sur: Mancolores y Ejido El Triunfo

Al Este: Ejido El Triunfo

Al Oeste: Ampliación Ejido La Azucena

Por lo que el citado comisionado en cumplimiento a los artículos del 55 al 60 de la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías, con fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, solicitó la publicación de estos trabajos en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, periódico de información local "Olmeca" por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipalidad de Cárdenas Tabasco y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas con derecho de propiedad o posesión dentro del límite antes mencionado, a fin de que en un plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación del citado aviso de deslinde acreditaran sus derechos; habiéndose publicado estos con fechas veintiuno de octubre y veintidos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete respectivamente; así mismo mediante oficio número 667/87

del veintitres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, el Secretario del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, comunicó al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales de Villahermosa, Tabasco que ya fueron fijados los avisos de deslinde en los tableros de ese Ayuntamiento.

En virtud de las publicaciones y avisos antes aludidos, los señores Lucio Córdova Pérez, Corcino Ovando Cordova, Eleazar Córdova Carrillo, Eladio Cordova Perez y Emilia Pérez Ulloa presentaron ante la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección de Terrenos Nacionales solicitud de regularización de sus respectivos predios, señalando el nombre, superficie y colindancias de cada uno, así como el número de expediente con que fueron solicitados originalmente, acompañando a la solicitud fotocopias de actas de nacimiento, constancias de posesión y explotación, croquis o plano y cesión de derechos de cada uno de los solicitantes.

SEPTIMO: La Comisión Agraria Mixta a efecto de substanciar el expediente de dotación, con oficio 6587 de veintidos de noviembre de mil novecientos ochenta y siete comisionó a Luis F. Mul Chablé para que realizara los trabajos técnicos e informativos sobre el radio legal de afectación, en su informe de once de enero de mil novecientos ochenta y ocho indica "... Localización de las tierras solicitadas.- Localización del grupo solicitante; vías de Comunicación; Condiciones climatológicas, Condiciones agrológicas, Calidad de las tierras, condiciones económicas, trabajos topográficos y de gabinete, terrenos deslindados formados por 7 polígonos los cuales arrojan las siguientes superficies 114-76-68 hectáreas, 30-43-00 hectáreas, 20-00-00 hectáreas, 37-00-00 hectáreas, 35-61-60 hectáreas, 9-62-50 hectáreas, y 39-80-76 hectáreas, las que sumadas hacen un total de 287-24-44 hectáreas, de las cuales 91-45-11 hectáreas resultaron ser partes del ejido El Triunfo y las 200-79-33 hectáreas, presunta propiedad de la Nación solicitada en compra por las siguientes personas;

1.- Emilia Pérez Ulloa, predio rustico denominado San Antonio con superficie de 114-76-68 hectáreas, ubicado en la Ranchería Azucena 3a. sección del Municipio de Cárdenas Tabasco, las que se encuentra culti-

vadas con zacate alemán entrelazados con pastos naturales, donde pastan 50 cabezas de ganado vacuno entre mayor y menor, acotado con 3 hilos de alambre de puas y postes de madera de distinta especie, contando con un corral rustico; quien tiene la posesión desde antes de 1973.

2.- Corcino Ovando Córdova, predio rustico denominado El Renacimiento, con superficie de 37-00-00 hectáreas, ubicado en la Ranchería Azucena 3a. sección del Municipio de Cárdenas Tabasco, solicitado en compra a la Nación el seis de mayo de mil novecientos treinta y siete según expediente número 39930 por Maurilio Córdova Carrillo, quien cedió sus derechos de posesión a Corcino Ovando Córdova, actual poseedor, encontrándose el citado predio con zacate alemán y zacate de aguas en donde pastan 40 cabezas de ganado vacuno entre mayor menor y cercado con 3 hilos de alambre de puas con poste de madera en distintas especies.

3.- Predio rústico Innominado, presunta propiedad de la Nación con superficie de 9-62-50 hectáreas, ubicado en la Ranchería Azucena 3a. sección del Municipio de Cárdenas, Tabasco, ocupado por Eversain Martínez Ovando, superficie que se encuentra en completo estado de abandono, ya que no ha sido cultivado por más de 2 años consecutivos al encontrarse acahuallados con árboles de 4 a 10 metros de altura entrelazados con enredaderas silvestres, no encontrándose ganado alguno ni instalaciones pecuarias, ni casa habitación, solo cercado con 3 hilos de alambres de puas con postes de madera de distintas especies.

4.- Predio rústico innominado, presunta propiedad de la Nación con superficie de 30-43-00 hectáreas, ubicado en Tabasco, ocupado por Antonio López González, superficie que se encuentran semicultivadas con pastos naturales de esa región, con partes acahualladas entrelazadas con enredaderas silvestres, no localizándose ganado alguno, ni contando con instalaciones ni casa habitación, cercado al norte y este únicamente, con 3 hilos de alambre de puas con poste de madera de distintas especies.

5.- Predio Innominado con superficie de 20-00-00 hectáreas, ubicado en la Ranchería Azucena 3a. sección del Municipio de Cárdenas, Tabasco, ocupado por Aquilino Córdova Hernández, las que se encuentran cultivadas con pastos naturales, en donde pastan 40 cabezas de ganado vacuno entre mayor y menor, sin contar con instalaciones pecuarias ni casa habitación, cercado con 3 hilos de alambres de puas y postes de madera.

6.- Predio Innominado, presunta propiedad de la Nación con superficie de 35-61-50 hectáreas, ubicado en la Ranchería Azucena 3a. sección del Municipio de Cárdenas, Tabasco; las que se encuentran

acaahualladas con árboles de mangle y pastos naturales, este terreno permanece bajo el agua la mayor parte del año, siendo de agostadero de temporal sin que se encuentre en posesión de persona alguna.

7.- Predio Innominado, con superficie de 39-80-76 hectáreas, la que resultó ser parte del ejido El Triunfo, del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

La calidad de las tierras antes descritas son de agostadero de buena calidad con coeficiente de 3.60 por unidad animal al año ..."

Señalando el comisionado que dentro del radio de siete kilómetros se localizaron dieciocho pequeñas propiedades dedicadas a la explotación agrícola ganadera así como los siguientes ejidos definitivos: El Naranjero, La Fe, Licenciado Benito Juárez, La Azucena, El Alacrán, El Triunfo y El Santuario, así como una superficie aproximada de 2,500-00-00 (dos mil quinientas hectáreas) de ciénegas y zonas pantanosas inservible para la explotación agrícola y ganadera, presunta propiedad de la Nación.

El comisionado propone en su informe como predios susceptibles de afectación las siguientes superficies: 9-62-50 (nueve hectáreas, sesenta y dos áreas, cincuenta centiáreas), las que se encuentran en posesión de Eversain Martínez Ovando, por estar inculto por más de 2 años consecutivos; 30-43-00 hectáreas en posesión de Antonio López González, por no vivir en dicho predio y por estar inculto por más de 2 años consecutivos, y por no vivir persona alguna en el terreno, 35-61-50 hectáreas, propiedad de la Nación, las que sumadas hacen un total de 75-67-00 (setenta y cinco hectáreas, sesenta y siete áreas)"

El encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, por oficio número 308 de diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete, informó que los predios probablemente afectables no se encuentran registrados a nombre de persona alguna.

OCTAVO.- Por oficio número 2451 de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, el Secretario de la Comisión Agraria Mixta de Villahermosa, Tabasco, solicitó a la Delegación Agraria de Tabasco información y constancias que acrediten que Marcos Frías Hernández, Arturo Frías Hernández, Salatiel Reyes de la Cruz, Armando de Dios Ocaña y Félix de la Cruz, quienes son algunos de los solicitantes de la acción que nos ocupan, ya fueron ejidatarios de algún otro lugar, por lo que por oficio número 3146 de veinticinco de ese mismo mes y año, el Subdelegado de Asuntos Agrarios manifiesta lo siguiente: "...que revisados que fueron los expedientes números 838, 1022 y 43 relativos a los ejidos "Amp. de Azucena" Municipio de M. Cárdenas, Tabasco, "Ernesto Aguirre Colo-

rado Municipio de Huimanguillo, Tabasco y "Tecalutilla" Municipio de Comalcalco, Tabasco, que obran en los archivos de esta Delegación Agraria, se encontró lo siguiente: Los señores Marcos Frías Hernández, Arturo Frías Hernández y Salatiel Reyes de la Cruz, aparecen beneficiados en la Resolución Presidencial de fecha diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno, que concedió tierras en vía de ampliación el ejido "Azucena" M. Cárdenas, Tabasco. Armando de Dios López, fue privado de sus derechos agrarios por Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta el veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, relativa al ejido "Ernesto Aguirre Colorado" Municipio de Huimanguillo, Tabasco, dicha resolución fue publicada en el Periodico Oficial el veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y seis, cancelándose el certificado 2121200. Félix de la Cruz es ejidatario reconocido en el ejido "Tecalutilla" Municipio de Comalcalco Tabasco, contando con el certificado número 507515, quedando con sus derechos vigentes conforme la investigación general de usufructo parcelario practicada el seis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro..." Obrando en autos fotocopia certificada de la Resolución Presidencial de fecha diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno; fotocopia certificada de la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, así como fotocopia certificada del periódico Oficial de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis en el que aparece la publicación de la citada Resolución.

Por oficio número 2455 del veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, el Secretario de la Comisión Agraria Mixta de Villahermosa, Tabasco, solicitó al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales de esa Entidad Federativa, proporcione información de expedientes de compra de terrenos nacionales que se encuentren en trámites a nombre de Lucio Córdova Pérez, Porcino Ovando Córdova, Eleazar Córdova Carrillo, Eladio Córdova Pérez, Emilia Pérez Ulloa y Aquilino Córdova Hernández; por oficio de fecha veintiseis de ese mismo mes y año el licenciado Juan Fernández Aguirre Guzmán Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, hace constar que los predios rústicos que poseen las personas antes mencionadas, cuentan con expediente de solicitud de compra de terrenos nacionales y que dicha posesión data de antes del veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y tres.

NOVENO.- Con estos antecedentes la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el día veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, en sentido positivo transcribiendo lo conducente: "... Considerando III.- que carecen de capacidad individual para ser dotados de tierras en cualquiera de la vía prevista por la Ley Federal

de Reforma Agraria, los señores Marcos Frías Hernández, Arturo Frías Hernández, Salatiel Reyes de la Cruz, ya que son ejidatarios del ejido Azucena, del Municipio de Cárdenas, siendo beneficiados por la Resolución Presidencial de fecha diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno, que amplió por primera ocasión el ejido citado, Armando de Dios Ocaña fue ejidatario del ejido Ernesto Aguirre Colorado, del Municipio de Huimanguillo y privado de sus derechos agrarios por Resolución de la Comisión Agraria Mixta del veintidos de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el veintidos de marzo de mil novecientos ochenta y seis, Félix de la Cruz es ejidatario del ejido Tecolutilla, del Municipio de Comalcalco, y cuenta con certificado de derechos agrarios número 507515; por lo consiguiente solamente resultan capacitados los siguientes campesinos incluyendo Eversain Martínez Ovando y Antonio López González que son posesionarios de terrenos Nacionales... Resolutivo Segundo.- Se dota de tierras para constituir ejido a campesinos radicados en el poblado denominado "Plan de Ayala", del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 75-67-00 hectáreas, de terrenos de agostadero de mala calidad con un 20% laborables, que se tomarán integralmente de los terrenos baldíos, propiedad de la Nación: la superficie efectada se destinará para los usos colectivos de los 22 campesinos capacitados..."

El Gobernador del Estado de Tabasco, emitió su mandamiento el quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho, aprobado en todos sus términos el dictamen de la comisión Agraria Mixta. La publicación del mandamiento se efectuó el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho en el número 4776, Epoca 6a. del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; se ejecutó el veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, según se hace constar en el acta de posesión y deslinde levantada en la misma fecha. En el acta se hace constar que solamente se dio en posesión provisional en una superficie DE 65-17-90 (sesenta y cinco hectáreas, diecisiete áreas, noventa centiáreas), debido a que no existe la superficie señalada en el mandamiento gubernamental que es de 75-67-00 (setenta y cinco hectáreas, sesenta y siete áreas).

DECIMO: El treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve del Delegado Agrario del Estado de Tabasco emitió opinión proponiendo se modifique el mandamiento gubernamental de quince abril de mil novecientos ochenta y ocho el cual fue ejecutado en forma parcial el veintisiete de julio del mismo año, señalando que la superficie es de 65-17-90 (sesenta y cinco hectáreas, diecisiete áreas, noventa centiáreas), toda vez que físicamente no existe la superficie concedida por el mandamiento.

DECIMO PRIMERO: El Delegado Agrario en el Estado de Tabasco por oficio número 6204 de treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, turnó el expediente respectivo a la Consultoría de Campeche, Campeche, para su estudio y dictamen, mismo que fue devuelto para su devoluta integración.

En base al oficio anterior, el Delegado Agrario en el Estado de Tabasco, mediante el oficio de fecha dieciseis de junio de mil novecientos noventa y dos comisionó al ingeniero Gamaliel Serrano Sánchez para que notificara a los posesionarios de los predios presuntos afectados; comisionado que rindió su informe el veintitrés de junio de ese mismo año del que se desprende que por oficio de fechas quince de junio de mil novecientos noventa y dos notificó a Eversain Martínez Ovando y Antonio López González mismos que recibieron el original de la citada notificación pero se negaron a firmar la copia de recibido, las anexa a su escrito y en las que la autoridad municipal del lugar certifica que fueron fijadas en los estrados de esa municipalidad por veintiun días.

Así mismo el Delegado Agrario comisionó, por oficio número 7248 del cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos a Domingo Pérez Salas para que llevara a cabo trabajos complementarios consistentes en levantar actas circunstanciadas y recabar certificación de terrenos baldíos en el poblado que nos ocupa; quien rindió su informe el nueve de noviembre de ese mismo año del que se desprende lo siguiente: que se trasladó al poblado en cuestión entrevistándose con representantes del grupo solicitante, quienes quedaron conformes en prestar su colaboración para el desarrollo de estos trabajos, por lo que se levantaron actas circunstanciadas de las inspecciones oculares practicadas en los predios presuntos afectables en posesión de Eversain Martínez Ovando y Antonio López González con superficies de 9-62-50 hectáreas (nueve hectáreas, sesenta y dos áreas, cincuenta centiáreas), y 30-43-00 hectáreas (treinta hectáreas, cuarenta y tres áreas), respectivamente, las que consignan en forma detallada el estado de explotación por más de dos años consecutivos, siendo la calidad de estas tierras de agostadero de buena calidad, con un índice de agostadero de 1.60 hectáreas por unidad animal, recabando firmas de los que participaron en esta diligencia, contanto con la certificación de la autoridad municipal de lugar. Así mismo se levantó acta circunstanciada de los terrenos ocupados por Emilia Pérez Ulloa, Aquilino Córdova Hernández y Corcino Ovando Córdova con superficies de 114-76-68 (ciento catorce hectáreas, setenta y seis áreas, sesenta y ocho centiáreas), 20-00-00 (veinte hectáreas) y 37-00-00 (treinta y siete hectáreas), de agostadero de buena calidad las cuales se encuentran debidamente explotadas por sus respectivos posesiona-

rios, con un coeficiente de agostadero de 1-60-00 (una hectárea, sesenta áreas) por unidad animal. Así también se levantó acta circunstanciada de terrenos presunta propiedad de la Nación con superficie de 35-61-50 (treinta y cinco hectáreas, sesenta y un áreas, cincuenta áreas), de agostadero de mala calidad, mismas que no están en posesión de persona alguna y que son sujetas a inundación la mayor parte del año y que no son aprovechadas por ningún tipo de explotación, con un coeficiente de agostadero de 3-60-00 (tres hectáreas, sesenta áreas), y acta circunstanciada del polígono compuesto de 39-80-76 (treinta y nueve hectáreas, ochenta áreas, setenta y seis centiáreas), pertenecientes por resolución presidencial de dotación al poblado "El Triunfo" en la que se asienta que por esta razón no pueden tomarse para satisfacer necesidades agrarios; actas todas debidamente firmadas y certificadas por la autoridad municipal correspondiente.

Señalando en su informe el citado comisionado que solicitó al Registro Público de la Propiedad de Cárdenas Tabasco certificación donde señale que las 65-17-90 (sesenta y cinco hectáreas, diecisiete áreas, noventa centiáreas), que se están proponiendo como afectables no se encuentran inscritas a nombre de persona alguna; contestando el Registro Público antes mencionado, en oficio número 1791 de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos que efectivamente el predio a que se refiere no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.

Por oficio número 7807 de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos, el Delegado Agrario en el Estado de Tabasco turnó la documentación respectiva, habiendo dado cumplimiento a lo solicitado mediante oficio 029 de veinte de enero de mil novecientos noventa y dos y anexando la siguiente documentación: actas circunstanciadas de las inspecciones oculares practicadas en el poblado que nos ocupa; notificaciones personales a los posesionarios de los predios presuntamente afectables; copia certificada de la sentencia dictada en el juicio de garantía número 165/89 III promovido por Antonio López González y Eversain López Ovando (poseedores de los predios presuntamente afectables), ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, por el licenciado Joaquín Daib Nuñez, en la cual se sobresee dicho juicio y copia fotostática de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos dictada por la Juez Segundo de Distrito en el Estado, en la que se tiene por recibido el oficio número 7119 del Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en Tabasco, acompañando copia autorizada de la ejecutoria emitida en los autos del toca número 261/90, en la cual se hace del conocimiento de las partes que la superioridad

confirmó la sentencia dictada por el Juzgado Segundo de Distrito sobreseyendo el juicio promovido por Antonio López González y Eversain Martínez Ovando, copia que se encuentra debidamente certificada por el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Agraria de Tabasco, así, como oficio número así como oficios número 3606 del veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y dos, que girara el Secretario de la Comisión Agraria Mixta de Villahermosa Tabasco a esa Delegación Agraria, en el cual señala que erróneamente se incluyó como capacitados en el dictamen de ese Órgano Colegiado a Antonio López González y Eversain Martínez Ovando, ya que no aparecen en el censo, ni fueron aceptados por la junta censal; señalando en su escrito el Delegado Agrario que con esto, quedó debidamente integrado el expediente de referencia.

Por relación de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, el ingeniero Jorge Perales Valdéz, Presidente de la Sala Regional de Campeche, Campeche, remitió a la Consultoría Regional Agraria los autos originales del expediente número 1284, para su estudio y dictamen.

DECIMO SEGUNDO: Obra en autos el dictamen emitido por el Cuerpo Consultivo Agrario, Consultoría Regional en Jalapa el tres de febrero de mil novecientos noventa y tres, en sentido positivo, declarando la procedencia de la solicitud de dotación de tierras y concediendo por concepto de dotación de tierras una superficie de 65-17-90 (sesenta y cinco hectáreas, diecisiete áreas, noventa centiáreas), de terrenos de agostadero de mala calidad, con un 20% laborables, de terrenos baldíos propiedad de la Nación, así como el turno a este Tribunal Superior Agrario.

DECIMO TERCERO: Por auto de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado en este Tribunal Superior Agrario, el expediente de dotación de tierras examinado, registrándose con el número 594/93, y notificándose el auto correspondiente a los interesados, y por oficio a la Procuraduría Agraria; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio, de la Ley Agraria; 10, 90, fracción VIII, y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO: Se tramitó en debida forma la solicitud de dotación de tierras, promovida

por el núcleo de población denominado "Plan de Ayala", Municipio de Cárdenas, del Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 195, 200, 272, 273, 275, 286, 287, 289, 291, 296, 298, 299, 300, 304 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

En efecto, las relacionadas pruebas documentales, levantadas por los funcionarios que señalan la Ley de la Materia, con los requisitos que la misma indica, justifican el derecho del núcleo de campesinos peticionarios para recibir tierras por la vía de dotación, al comprobarse que existen veinte campesinos carentes de tierras, los que tienen capacidad para ser beneficiados con la presente acción, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 195, 197, fracción II y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Conforme a lo anterior, resultaron veinte capacitados con derechos agrarios, cuyos nombres son: 1.- Andrés Frías Hernández, 2.- Rigoberto de la C. Domínguez, 3.- José Luis Olan Martínez, 4.- Isidro de la Cruz Pérez, 5.- Roger Campos Castellanos, 6.- Ever Escalante Bautista, 7.- Luciano Peralta Alonso, 8.- José López Benites, 9.- Rogaciano de la Cruz Domínguez, 10.- Antonio Osorio Córdova, 11.- Oscar Ulin Ortiz, 12.- Fredi de la Cruz Sánchez, 13.- Rafael Pérez Díaz, 14.- Bartolo de Dios Ocaña, 15.- Baltazar Pérez Sánchez, 16.- Modesto Hernández Osorio, 17.- Jesús Hernández Olan, 18.- Ricardo Hernández León, 19.- Jesús Olan Triano, 20.- Eduardo de la Cruz Gallegos.

TERCERO: Respecto al predio señalado en el resultando séptimo de esta resolución, con los informes rendidos por el comisionado y por el Registrador de la Propiedad y del Comercio, quedó debidamente probado que son terrenos baldíos propiedad de la Nación, por tanto, resultan afectables de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria por no encontrarse amparados por declaratoria, ni haber salido del dominio de la Nación por título legalmente expedido.

Atento a lo manifestado, lo procedente es conceder la dotación de tierras solicitada por el núcleo promovente en beneficio de (veinte) campesinos capacitados, cuyos nombres se enumeran en el considerando segundo de esta resolución, afectando una superficie total de 65-17-90 hectáreas (sesenta y cinco hectáreas, diecisiete áreas, noventa centiáreas), de terrenos clasificados como agostadero de mala calidad, con un 20% laborables considerados como baldíos propiedad de la Nación, superficie que se tomará en la forma que se determina en el plano proyecto de localización y pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la Asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos

10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir el área de asentamientos humanos, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria, 10, 70, así como la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO: Es procedente la dotación de tierras promovida por campesinos del poblado denominado "Plan de Ayala", ubicado en el Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.

SEGUNDO: Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, de 65-17-90 (sesenta y cinco hectáreas, diecisiete áreas, noventa centiáreas), que se tomarán de terrenos baldíos propiedad de la Nación, de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, en favor de los veinte capacitados que se relacionan en el Considerando segundo de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria; podrá constituir el área de asentamientos humanos, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

TERCERO: Se modifica el mandamiento del Gobernador del Estado de Tabasco, el quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho, en cuanto a la superficie y el número de beneficiados.

CUARTO: Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; inscribise en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva, así mismo inscribise en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia.

QUINTO: Notifíquese a los interesados, comuníquese al Gobernador del Estado de Tabasco, a la Procuraduría Agraria y por el oficio a la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de la Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales dependiente de la Di-

rección General de Procedimientos Agrarios.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fé.

MAGISTRADOS PRESIDENTE
DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ

MAGISTRADOS

DR. GONZALO ARMIENTA CALDERON
LIC. ARELY MADRID TOVILLA
LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO
LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
LIC. SERGIO LUNA OBRAGON

NOTA: Esta hoja 15, corresponde a la sentencia dictada el día diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y tres en el juicio agrario número 594/93, cuyo origen fue la solicitud de dotación de tierras promovida por campesinos del poblado denominado "Plan de Ayala" ubicado en el Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, ante el Gobernador de la citada entidad federativa. Habiendo resuelto este Tribunal Superior Agrario, que es procedente la dotación de tierras promovida y que es de dotarse y se dotó poblado solicitante de 65-17-90 (sesenta y cinco hectáreas, diecisiete áreas, noventa centiáreas), de terrenos baldíos propiedad de la Nación en favor de veinte capacitados que se relacionan en el considerando segundo de esta sentencia. CONS-TE.

CERTIFICACION: EL SUSCRITO SECRETA-

RIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL VIGESIMO NOVENO DISTRITO QUINTO CIRCUITO, LICENCIADO JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA. HACE CONSTAR: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL LA CUAL SE TUVO A LA VISTA, OBRANDO LA MISMA. EN EL DESPACHO NUMERO S-594/93. ENVIADO A ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO POR EL C. LICENCIADO SERGIO LUNA OBREGON, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 594/93, RELATIVO A LA ACCION DOTACION DE TIERRAS DEL POBLADO PLAN DE AYALA, MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO. EXPIDIENDOSE LA PRESENTE EN QUINCE FOJAS UTILES, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO. DOY FE.

No. 7422

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

—Se les comunica que el señor ROBERTO PEREZ PEREZ, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 69/994, ordenando el C. Juez, su publicación por edictos por autos de fecha siete de febrero del presente año, respecto de un predio SUBURBANO, ubicado en la rancharía ARROYO de este municipio, constante de una superficie de 5,064.00 (CINCO MIL SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), con las medidas y linderos siguientes: AL NORESTE, 73.00 metros, con carretera NACAJUCA-VILLAHERMOSA; AL SUROES-

TE, 50.70 metros, con propiedad de TRINIDAD PEREZ DIAZ; AL SURESTE, 94.00 metros, con propiedad de ROSA CANDIDA PEREZ FRIAS; Y AL NOROESTE, 68.70 metros, con propiedad de LILIA PEREZ TOSCA.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA,

ESTADO DE TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS

LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

No. 7390

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 224/991, relativo al Juicio Sumario Civil la Acción Real Hipotecaria, promovido por el C. LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, como Apoderado de BANCOMER S.N.C., en contra de TRINIDAD TORRES GALLEGOS, con fecha veintidos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:.....

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. FEBRERO VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.....

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, con su escrito de cuenta, exhibiendo el certificado de adeudo del convenio judicial celebrado con fecha siete de abril de mil novecientos noventa y tres, mismo que se agrega a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.....

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de comercio, así como de los numerales 543, 433, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y con la rebaja del veinte por ciento del siguiente bien inmueble:.....

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: ubicado entre las calles General Manuel Doblado, Calle Zamora y la Calle Leandro Valle con acceso por desviación de Dos Bo-

cas en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 1000.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco bajo el número 483 del libro general de entradas a folios del 1853 al 1867 del libro de duplicados volumen 137, afectando el predio número 11,292 a folios 65 del Volumen 43, al que le fue fijado un valor de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.....

CUARTO.- Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles, anúnciese el artículo se dice: por DOS VECES DE SIETE EN SIETE en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.....

QUINTO.- Tomando en consideración que los bienes inmuebles se encuentra

fuera de esta jurisdicción, y se encuentran sujeto a remate; con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de aquella Jurisdicción de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora señalada.....

Notifíquese personalmente y cúmplase.....

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Arnulfo González Ribón, que autoriza y da fe.....

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON.

No. 7410

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 794/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. CARLOS SILVA SOBERANO, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO INTERNACIONAL S.N.C. en contra del C. JESUS CASTRO GARCIA Y SILVIA MAGDALENA AVALOS DE CASTRO, con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO en su escrito de cuenta, y toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este asunto, en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien en cuestión.

SEGUNDO: Como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como a los numerales 543, 549 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

PREDIO RUSTICO DENOMINADA SANTA CRUZ ubicado en la Ranchería Boquerón Tercera Sección, Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie total de 4-75-00 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el día cuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 125 del libro General de Entradas, a folios del 502 al 504 del Libro de Duplicados volumen 113, afectando el predio nú-

mero 59051 a folio 151 del Libro Mayor, Volumen 231, a la que fue fijado con un valor comercial de N\$171,390.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Anacleto Canabal número 104 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, con una superficie total de 657 metros diecisiete centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha nueve de septiembre de mil novecientos ochenta bajo el número 3,648 del libro general de entradas a folios del 12,420 al 12,425 del libro de duplicados volumen 104 afectando el predio número 19,222 al folio 75 del libro mayor volumen 78, a la que fue fijado un valor comercial de N\$685,800 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO ubicado en la calle Niños Héroes sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con una superficie total del 342.72 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1511 del Libro General de entradas a folios 6070 al 6073 del Libro de duplicados volumen 104 afectando el predio número 45,145 a folio 245 del libro mayor volumen 175, a la que fue fijado un valor comercial de N\$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en las subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Planta Alta del Edificio situado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes que se mencionan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: En atención a lo previsto en el artículo 1411 del Código de Comercio invocado, anunciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Arnulfo González Ribón, que autoriza y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON.

No. 7413

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 360/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO, MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JULIAN ALVAREZ RAMOS, ENDO-SATARIO EN PROCURACION DEL BANCO DEL ATLANTICO S.N.C. ACTUALMENTE S.A. EN CONTRA DE JOSE LUIS DIAZ CASTILLO Y RAFAEL DIAZ SALDAÑA COMO AVAL, CON FECHA CATORCE DE FEBRE-RO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EL SIGNADO DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRI-MERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDI-CIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TA-BASCO A CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Apareciendo de autos, que se reservó de acordar el escrito de fecha dieciocho de noviembre del año próximo pasado, signado por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, promovente en el presente juicio, se provee en este acto respecto al mismo. Consiguientemente como lo solicita dicho letrado en su escrito aludido, toda vez que ninguna de las partes puso objeción alguna a los avalúos exhibidos en autos, se declaran los mismos aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO:- Por otra parte se tiene al actor, solicitando de esta Autoridad se saque a pública subasta el bien inmueble embargado en ésta causa, y se le designe el valor comercial que señala el ingeniero MA-NUEL CRUZ PEREZ, en su dictamen emitido. Por consiguiente, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta el bien inmueble embargado al demandado RAFAEL DIAZ SALDAÑA, el cual a conti-nuación se describe.1

PREDIO RUSTICO: ubicado en la ranhería Los Naranjos Primera Sección del Municipio de Huimanguillo Tabasco, con una superficie de 00-59-28.19 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 116.64 metros con calle ascenso al SUR 12240 metro con IRMA CRUZ RAMOS; al ESTE en 49.20 metros con Río Mezcalapa en demasia, y al OESTE en 50.00 metros con carretera Federal Huimanguillo Cárdenas predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de H. Cárdenas con fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 837 del Libro General de Entradas a folio 2263 al 2267 del libro de duplicado volumen 37 quedando afectado el predio número 11621, folio 41 del Libro Mayor volumen 43, el cual es propiedad del demandado RAFA-EL DIAZ SALDAÑA. Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. que servirán de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$ 100,000.00 (CEN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a las dos terceras partes de su valor comercial.

TERCERO.- Como en éste negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial así, como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios más concurridos de ésta Capital y en el lugar en que se encuentran ubica-dos dichos inmuebles, convocándose pos-tores, entendiéndose que la subasta se lle-vará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las once horas del día VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Es-tado, o bien en el Departamento de Consig-naciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Es-tado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el

remate, sin cuyo requisito no serán admiti-dos.

CUARTO.- Para los efectos de la fija-ción de los avisos ordenados en el punto tercero del presente proveído, en el lugar donde se encuentra fijado el bien inmueble, y en atención a lo dispuesto en el número 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos le-gales y con las inserciones necesarias al Juez Civil competente del Municipio de Huimanguillo Tabasco, a fin de que proceda su diligenciación y hecho que sea lo ante-rior nos remita a la brevedad posible.

QUINTO:- Requírase a la parte acto-ra, para que dentro del término de CINCO DIAS contados al día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído exhiba nuevo certificado de gravamen de los últi-mos diez años de los bienes arriba señala-do, apercibiéndolo que en caso de no ha-cerlo, no se llevará a efecto la diligencia de remate señalada en éste proveído; lo ante-rior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 545 del Código Procesal Civil en Vi-gor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.

Notifíquese personalmente, cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Pri-mera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la secretaria judicial Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFI-CIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EXPIDO EL PRE-SENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

No. 7431

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 205/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado ANDREA FOCIL BARRUETA, MARIO ARCEO RODRIGUEZ como endosatario en procuración de la Institución Bancaria denominada BANCA CONFIA S.A. en contra de la Sociedad Mercantil denominada IMPERMEABILIZANTES DIME-LI S.A. DE C.V. o a quien legalmente la represente como Suscriptora y al C. FRANCISCO LIZARRAGA NADAL como aval se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTA la cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta a la ciudadana Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, en su carácter de ejecutante en el presente juicio, y toda vez que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos que obran en autos se tiene por firmas los mismos para todos los efectos legales y se tiene como avalúo para el presente auto, el practicado por el Perito Valuador de la parte actora, Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA.--

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:--

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la Carretera Villahermosa-Teapa, a la altura del kilómetro 12 + 200 del

Poblado de Parrilla; Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 104,407.15 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos en los avalúos que obra en el expediente, inscrito bajo el número 7696 del Libro General de entradas, a folios del 20,770 al 20,775 del Libro de Duplicados volumen 114, quedando afectado por dicho contrato y actor el predio número 46197 folio 47 del Libro Mayor volumen 180, e inscrito a nombre de FRANCISCO LIZARRAGA NADAL, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$571,800.00 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHO-CIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

PREDIO RUSTICO SIN CONSTRUCCION: Ubicado en la Lima poblado de Parrilla, Municipio del Centro, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que corren agregados a los autos, con superficie de 2-06-58 hectáreas, inscrito bajo el número 2431 del Libro General de Entradas, a folios 9536 del Libro de Duplicados volumen 113, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio No. 85776, a folios 76 del Libro Mayor Volumen 334 registro número B 328847, y al cual le fue fijado un valor comercial de N\$51,645. (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Planta Alta del Edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo me-

nos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que certifica y da Fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

1-2-3

No. 7391

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 691/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado BANCOMER S.N.C., en contra de ROBERTO JIMENEZ RAMOS, NATIVIDAD LOPEZ ACOSTA, con fecha veintidos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio; en consecuencia, y habiendo uniformidad en los mismos, se aprueban para los efectos legales que procedan y se toman como base para subastar el bien en cuestión.

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como a los numerales 543 y 544, 545, del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien:

PREDIO COMO LOTE número Seis de la Manzana veinticinco de zona Uno, ubicado en la calle José Acosta número Ciento Once de la Colonia Tierra Colorada de esta Ciudad, constante de una superficie de CIENTO SESENTA Y UN METROS

CUADRADOS, con las medidas y colindancias especificada en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 11,687 del libro general de entradas a folios del 41,507 del libro de duplicados volumen ciento dieciseis, afectando el predio 77,138 folios ciento ochenta y ocho de libro mayor volumen 299, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$ 259,682.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previen el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta capital, fijándose además AVISOS en los sitios

públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Arnulfo González Ribón, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON.

No. 7418

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

REMATE EN TERCERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL.

—En el expediente civil número 367/990, formado con motivo de la SECCION DE EJECUCION DE SENTENCIA, deducido del JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por JOEL MELO GARCIA, en contra de JESUS MANUEL DOMINGUEZ CASTILLO, JUANITA COLLADO MONTEJO DE DOMINGUEZ; DALILA MONTEJO LOPEZ DE COLLADO Y CARLOS LUIS COLLADO VARGAS; con fecha veintitres de febrero del año en curso, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:-----
DILIGENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA.- Como lo pide el ejecutante con apoyo en el artículo 563 del código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado en la Entidad, publicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor sin sujeción a tipo los predios hipotecados en la presente causa, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado ó en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad por lo menos el DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate. Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anúnciese en forma legal la venta del inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL PROXIMO.-----

Los predios sujetos a remate son los siguientes: PREDIO SUBURBANO BALDIO, ubicado en tramo carretera Paraíso, Las Flores, Ranchería las Flores Primera Sección perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 1,359.90 M2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 25.00 Mt. con ANA CANCINO CABRERA, Al Sur 15.00 Mt., con carretera Vecinal Las Flores, al Este 49.50 Mt., con Sebastián García Rguez., 15.00 Mt., con Irma Patricia Alamilla Avalos, Al Oeste 17.00 Mt. con Gilberto Alejandro Gómez, 11.90 mt., con Antonio Domínguez Rguez., 15.00 Mt. con Antonio Domínguez Rguez. 15.00 Mt., con Antonio Domínguez Rguez. PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Manuel Doblado S/N de esta ciudad, constante de una superficie de: 1,262.40 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 2.70 Mt. con Juanita Collado de Dguez., 19.50 Mt. con Jesús M. Dguez. Castillo, 22.00 Mt., con Calle M. Doblado E Ing. Jorge de la Cerda., Al Sur 43.70 Mt., con Antonio Ricardez N., Al Este 20.00 y 14.00 Mt., con Ing. Jorge de la Cerda, Toni Carrillo y Eloisa Carrillo, Inez Jiménez, Victoria Vda. de Carrillo y Alfonso Can. Al Oeste 22.60 Mt., se dice, 22.60, 4.00 y 12.00 Mt., con Juanita Collado de Domínguez y Jesús Manuel M. Dguez. Castillo, el último PREDIO SUB-URBANO BALDIO, ubicado en camino vecinal, Ranchería el Limón (hoy Col. El Limón) de esta ciudad, constante de una superficie de: 00-20-45.5 Mt. con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con Daniel Rodríguez A., al Sur con camino vecinal, al Este con Manuel Collado Vargas, al Oeste con Marcos Pérez,

de la Cruz, que dichos predios se encuentran inscritos a nombre de los demandados, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el primero con un valor de N\$ 20,670.48 (VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS 48/100 M.N.), el segundo con un valor de N\$ 95,812.00 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y el último con un valor de N\$ 16,436.00 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- Expidase los edictos a publicar.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Con lo anterior se da por concluida la presente diligencia firmando al margen para constancia ante en la suscrita autoridad que interviene y Secretario Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.-----
Y PARA SER PUBLICADOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y PARA SER FIJADO EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DE ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, EL DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

2-3

No. 7228

No. 7446

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 538/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados ARMANDO RUIZ DE LA CRUZ Y JULIO CESAR ZURITA GAMAS, Endosatarios en Procuración de VICENTE PRIEGO RAMOS (Representanta Común el Primero, en contra de SERGIO MATUS CASTRO, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (7) SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

VISTOS: A sus autos los escritos con los cuales dió cuenta la Secretaría, para que surtan sus efectos legales, y se acuerda:-----

PRIMERO:- Por presentado el licenciado Armando Ruiz de la Cruz, Endosatario en Procuración y Representante Común a la vez, de la parte actora, con su ocurso de cuenta; téngase por hechas las aclaraciones a que se refiere dicho ocurso y agréguese a los presentes autos.-----

SEGUNDO:- Así mismo se tiene por presentado a los CC. Arquitecto Manuel F. Herrera T. y César M. Godínez Camacho, peritos valuadores del demandado y del acreedor reembargante en esta causa, haciendo la aclaración para todos los efectos legales, en el sentido de que la cantidad respectiva señalada en sus avalúos rendidos en autos, es el precio que corresponde a la totalidad del inmueble que más adelante se detallará, del cual fue embargado el cincuenta por ciento.

TERCERO:- Tomando en cuenta lo anterior, y para subsanar el precio tomando como base para la subasta del porcentaje del predio embargado en esta causa, en el proveído de fecha uno de febrero del presente año, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 552, 553 y de

más relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el cincuenta por ciento que le corresponde al demandado en este asunto, respecto del Predio Urbano y construcción, ubicado en la calle Macuspana número 17-B, Fraccionamiento Plaza Villahermosa en esta Ciudad, inscrito bajo el número 6779, Folio 203, Volumen 6, Condominio, con una superficie de 85.10 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: planta baja, Noreste 5.80 metros con área común; Sureste, 11.55 metros con vivienda 17-C; Suroeste, 2.10 metros con área común; Sureste, 8.10 metros; Noreste 0.85 metros, en todas con la vivienda 17-A, Noreste, 2.995 con área jardinada y VIVIENDA 19-A, abajo cimentación-arriba planta alta vivienda 17-B, planta alta, Noreste 5.80 metros con área común; Sureste, 8.70 metros con vivienda 17-C; Suroeste, 2.10 metros con área jardinada y vivienda 17-B; Sureste, 0.80 metros área; Noroeste 2.85 metros; Sureste, 0.80 metros con vivienda 17-B; Noreste, 2.925 metros con área jardinada vivienda 17-A, abajo planta baja vivienda 17-B, arriba Azotea, estacionamiento 17-B, superficie 12.00 metros; Noreste, 7.40 metros estacionamiento 71-A; Sureste, 2.40 metros con área común. Servirá de base para el remate del cincuenta por ciento del inmueble de referencia, la suma de N\$ 29,300.00 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial más elevado, aclarado y asignado al mismo, por el perito valuador del acreedor reembargante, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de N\$ 19,533.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional).-----

CUARTO:- A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por

medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Capital, entendido que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 7424

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO**COMALCALCO, TAB., A 25 de
FEBRERO DE 1994.**A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. MARGARITA GARCIA JIMENEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Ranchería Sur 4ta. Secc. de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

Comalcalco, Tabasco, 2 de Agosto de 1993, Mil Novecientos Noventa y Tres, por presentada la SRA. MARGARITA GARCIA JIMENEZ con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal, con una superficie de 105 M2., que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de este Municipio que se localiza por los siguientes linderos y colindancias: AL NOR-

TE: 15.00 M. con CARMELA ALVAREZ ZAPATA; AL SUR: 15.00 M. con ZONA FEDERAL; al este: 7.15 M. con RIO SECO Y AL OESTE: 7.15 M. CON CARRETERA A LA RANCHERIA SUR.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido, predio

podieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, C. OSCAR CACEP PERALTA y por ante la Secretaria del H. Ayuntamiento LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES, quienes dan fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. OSCAR CACEP PERALTA.

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES.

-2-3

No. 7425

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

LA C. MANUELA JAVIER MORENO Y RAMON RAMOS REYES, MAYOR DE EDAD, CASADOS OBRERO Y LABORES DEL HOGAR, CON DOMICILIO EN LA CALLE 2 DE ABRIL, TACOTALPA, TAB., SE HAN PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE 2 DE ABRIL DE LA AMPLIACION PUEBLO NUEVO DE TACOTALPA, QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 231.00 M2 (DOCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS) CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 30.00 MTS. CON SRA. GUADALUPE REYES ARPAIZ
AL SUR: 30.00 MTS. CON ISIDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ

AL ESTE: 07.70 MTS. CON CALLE DOS DE ABRIL
AL OESTE: 07.70 MTS. CON ISIDRIO CRUZ ESTEBAN

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO, SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICA POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL TABLERO MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON EL ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENO DEL FUNDO LEGAL

TACOTALPA, TAB., A 3 DE MARZO DE 1994.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO

2 3

No. 7379

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 11/992, relativo a JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en contra de MARTHA BRAYA ABREU Y OTRO, con fecha siete de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H., CARDENAS, TABASCO., A SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.....

--VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se proveen.....

--1o.- Se tiene por presentado a LIC. ALEJANDRO LAZO RENDON con su escrito de cuenta, por contestando la vista que se le mandó a dar por auto de fecha veinticinco de Noviembre del año próximo pasado, y por hecha las manifestaciones en su escrito que se provee para los efectos legales correspondientes y manifestando además su deseo de intervenir en la subasta que se llevará a cabo en autos.- Asimismo, señala como domicilio para recibir citas y notificaciones en la calle Andrés Sánchez Magallanes número 316-A Colonia Pueblo Nuevo de esta Ciudad.

--2o.- Por presentado a LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, con su escrito que se provee, y en su carácter de Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. personalidad que se le reconoce por estar acreditada con el Instrumento Público número 38,503 pasado ante la Fé del Licenciado ENRIQUE CAMARENA FONT-REAUXX, asimismo, solicita se le haga devolución de la copia certificada de dicho poder dejando en autos copia simple debidamente cotejada.- Por lo tanto, se tiene por señalando domicilio para recibir citas y notificaciones en el despacho ubicado en la calle Allende número 112 de esta Ciudad,

así como autoriza persona para recibir citas y notificaciones en su escrito que se provee, y manifestando además que es su deseo de intervenir en la subasta que se llevará a efecto en estos autos.- Así como también manifiestan que se allana al Perito Valuador designado por la parte actora.

--3o.- Como lo solicita el licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, parte actora en estos autos en su escrito de cuenta, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los Peritos Valuadores de la parte actora y en rebeldía no fueron objeto dentro del término para tales efectos que provee la Ley, se aprueban los mismos para los efectos legales.....

--4o.- Como lo solicita el mencionado actor en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 551, 552, 553, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta al mejor postor en PRIMERA almoneda el bien inmueble embargado propiedad de los demandados MARTHA BRAYA ABREY E IGNACIO ROBLES BRAYA, parte demandada en el presente juicio, mismo que a continuación se detalla. PREDIO URBANO BALDIO, que se encuentra ubicado en la Esquina formada por dos calles sin nombre en la Colonia Melchor Ocampo de este municipio, con una superficie de 600.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 20.00 Metros con camino vecinal.- Al SUR: 20.00 Metros con camino Vecinal.- Al ESTE: 30.00 con GUADALUPE LAYNES CANEPA, al OESTE 30.00 con GUADALUPE LAYNES CANEPA, al OESTE 30.00 con camino vecinal, sirviendo de base para el remate el peritaje rendido por peritos valuadores la cantidad de N\$ 15,000.00 (QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.....

--5o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado, así como en otros diarios de mayor circulación en el Estado publíquense los avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.....

--6o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor comercial asignado por los peritos valuadores y deberán formular su postura por escrito y exhibir el recibo de deposito que efectuarán ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.....

--Notifíquese personalmente.- Cúmplase.....

--Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe.....

Seguidamente se publicó.- Conste.....
Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO LA PRESENTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.....

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 7368

DIVORCIO NECESARIO**C. VERONICA FUENTE WILSON
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil número 21/994, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSE MANUEL PARDO CRUZ, en contra de la C. VERONICA FUENTES WILSON, con fecha cuatro de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que a la letra dice como sigue:.....

AUTO DE INICIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.....

—Visto, el contenido de la cuenta Secretarial se provee.....

—Por presentado JOSE MANUEL PARDO CRUZ, por su propio derecho con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña se le tiene promoviendo en la vía Ordinaria Civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la señora VERONICA FUENTES WILSON, quien es de domicilio ignorado. Fundando su demanda en la Causal revista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil en vigor. Con fundamento en los artículos 1o., 2., 25, 42, 121 fracción II, 155 fracción XI, XII, 143, 254 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y

dése aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que la demanda VERONICA FUENTES WILSON, es de domicilio ignorado, según manifiesta el actor, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, procédase a notificar a la demandada por medio de edictos para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días, consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos, apercibidos que de no hacerlo así, se dará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente éste, empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda, advertida que de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda. Hágase saber a las partes que vencido el término para contestar la demanda, al día siguiente empezará a contar el término de diez días para ofrecer pruebas, salvo que se oponga reconvencción, compensación o alguna excepción que paralice el curso normal del procedimiento. Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notifica-

ciones en la Avenida Hidalgo número 369, Departamento B, y autorizando para oír y recibirlas en su nombre al C. JAVIER MORALES CRUZ, así mismo para revisar el expediente, recibir y entregar documentos.....

—Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA, Secretario Judicial que autoriza.- Doy Fe.....

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- DOY FE.....

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

No. 7401

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 40/994 relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por LUZ DEL ALBA SARRACINO PEREZ, con fecha catorce de febrero del año de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- VISTA la razón secretarial se acuerda: 1o.- Se tiene por presentada a la C. Luz del Alba Sarracino Pérez con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio Rústico denominado actualmente "LA GUADALUPE" mismo que se encuentra ubicado en la ranchería Tequila primera sección de este Municipio constante de una superficie de 00-68-00 SESENTA Y OCHO AREAS, el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 93.00 metros con BARTOLOME BEREZALUCE; AL SUR en 83.00 metros con RAMON SARRACINO PEREZ; AL ESTE en 73.00 metros con MIGUEL DOMINGO SARRACINO, y AL OESTE EN 73.00 metros con MIGUEL GILBERTO SARRACINO PEREZ - 2o.- Con fundamento en los párrafos 2o., 3o., 4o., del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado,

349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda, se admite y se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito désele intervención que le corresponda, notifíquese personalmente al Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, para que manifieste lo que a derecho corresponda, así mismo dése vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.—

3o.- Por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces en tres días, debiendo fijarse los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia, en cuanto a la testimonial que ofrece a cargo de los señores DONACIANO PEREZ SARRACINO, JOSE ADAN ZAPARA ARIAS y QUINTIN HERNANDEZ MARTINEZ, dígamele que se señalará hora y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno.- 4o.- Asimismo se le tiene a la promovedora señalando domicilio citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y repre-

sentación las reciba aún de carácter personal al PASANTE DE DERECHO ANDRES DOMINGUEZ AGUILAR- Notifíquese personalmente.—

Cumplase.- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada FELIPA NERY MARCIAL BELLO, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaría Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA) SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.—

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de lo que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto a los veinticinco días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y cuatro en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

No. 7375

JUICIO EJECUTIVO CIVIL**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN
TABASCO.****CIUDADANO: OSCAR RAMIREZ CASTELLANOS
EN DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE EJECUTIVO CIVIL, NUMERO 048/994, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO VENTURA MARIN MARTINEZ EN CONTRA DEL CIUDADANO OSCAR RAMIREZ CASTELLANOS SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO AL PIE DE LA LETRA DICE Y SE LEE:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del decimo cuarto distrito judicial de Balancán Tabasco. En ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

—Por presentado al Ciudadano VENTURA MARIN MARTINEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: copia certificada del expediente Número 136/991, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del municipio del Centro, cálculo de rendición de cuenta de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno, consta de tres fojas practicado por el Contador Público FEDERICO SUAREZ DIAZ, Constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal el Ciudadano Teniente de Corbata MANUEL ESTEBAN JUAREZ, y copias simples que acompaña con las que promueve JUICIO EJECUTIVO CIVIL en contra del Ciudadano OSCAR RAMIREZ CASTELLANOS, DEL que se le reclama las siguientes prestaciones.

—a).- El pago de la cantidad de N\$ 638,769.47 (SON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital reinvertido, hasta el treinta de octubre de mil novecientos noventa y tres.

—b).- El pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo, computados del primero de noviembre de mil novecientos noventa y tres a razón del 1.5 por ciento mensual.

—c).- El pago del 40 por ciento por concepto de honorarios profesionales.

—d).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente asunto.

—Con fundamento en los artículos 417 fracción IV, V, 421, 425, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, y demás relativos al Código de procedimientos civiles en vi-

gor, se da entrada a la demanda en la forma y vía propuesta, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Honorable superioridad formándose igualmente la sección de ejecución que corre agregado al principal y de la cual se encargará el Secretario Judicial Licenciado Martín Hernández Villafuerte, auxiliado de la taquigrafía Ciudadana LOURDES DEL SOCORRO AGUILAR RODRIGUEZ a fin de que se efectúe en términos prevenido por la Ley.

—En virtud de que el Ciudadano VENTURA MARIN MARTINEZ, manifiesta ignorar el domicilio del demandado OSCAR RAMIREZ CASTELLANOS, notifíquese el presente acuerdo por medi de EDICTOS, a costa del actor los que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES en TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, haciéndole saber al demandado que deberá de pasar ante este local del Juzgado a recibir las copias simples de la demanda instaurada en su contra dentro del Término de cuarenta días que computará la Secretaría y que empezará a correr al día siguiente de la última publicación de los EDICTOS más CINCO DIAS que se le dan para que conteste la demanda, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por CONFESO DE LOS PUNTOS DE HECHOS de dicha demanda, requiérase al citado demandado para que señale domicilio y persona física en esta ciudad de Balancán Tabasco, para los efectos de oír citas y notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado Mixto de primera Instancia de Balancán Tabasco.

—Como lo solicita el demandado y para los efectos del artículo 2807 fracción del Código sustantivo Civil, gírese atento oficio al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, para que se sirva ordenar la inscripción de la demanda presentada, al margen de la inscripción del Predio cuya descripción presenta el actor.

—En el momento de practicarse el emplazamiento, requiérase al demandado al pago de las prestaciones demandadas y hecho

que sea y no pague dichas cantidades prestaciones procédase al embargo de bienes suficientes a cubrir las prestaciones que se reclaman, poniéndose en depósito de persona que bajo su responsabilidad designe al actor o a quien su derecho represente.

—El promovente señala como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez Número 908, de esta ciudad de Balancán Tabasco, y se autoriza para tales efectos así como para que tomen apuntes del expediente a los Ciudadanos Licenciados MARCOS ANTONIO CABRERA CANEPA Y LUIS PEREZ SANDOVAL.

—Notifíquese personalmente.- Cúmplase, así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LUIS ARTURO PALACIO ZURITA, Juez mixto de primera instancia, por y ante el secretario de acuerdos el Ciudadano Licenciado Martín Hernández Villafuerte que certifica y da fe.

Entre líneas si vale nuevos. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día, bajo el número de expediente 048/994, se registró en el libro de gobierno se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad.—Conste.

—POR VÍA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.—DOY FE...

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE

No. 7409

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 812/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, como Apoderado de BANCOMER, S.N.C., hoy BANCOMER, S.A. en contra del C. SERGIO ZAPATA ROMERO, con fecha veinticinco de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO: Como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en su carácter de Apoderado de Bancomer S.N.C., hoy BANCOMER S.A., y ejecutante en el presente juicio y toda vez que ninguna de las partes (Demandado, Acreedores) no manifestaron nada respecto a los avalúos que corren agregados a los autos se declaran firmes los mismos para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Así mismo y como lo pide el ejecutante y con fundamento en los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio y con apoyo también en los numerales 1410, 1411 y demás aplicables, del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes inmuebles.-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en el Conjunto Residencial Los Pinos, Lote 7, Calle 24, Colonia Florida de la Ciudad de Villahermosa, TABASCO, con una superficie del predio 394.94 metros cuadrados y superficie construida de 265.27 metros cuadrados, con las medidas y colin-

dancias especificadas en autos, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, a nombre del demandado SERGIO ZAPATA ROMERO, inscrito bajo el número 3943 del Libro General de Entradas, a folios del 15,946 al 15,951 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectando por dicho contrato el predio número 95,943 a folio 243 del Libro Mayor Volumen 374, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 410,340.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en Departamento en Condominio, ubicado en el conjunto habitacional Jardines del Sur Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1500, Colonia Tamulté en la ciudad de Villahermosa-Tabasco; con una superficie de 64.30 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 5333 del Libro General de Entradas, a folios del 19,076, al 19,081 del Libro de Duplicados Volumen 115, a folio 123 del Libro Mayor Volumen 33 de Condominios, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 85,350.99 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta Alta del edificio antes mencionado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de ésta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la

cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta capital, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS NUEVE CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.- Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 7416

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXP. NUM. 8/992 EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN SU SECCION DE EJECUCION, PROMOVIDO POR EL LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCOMER S.A. EN CONTRA DE CARLOS GIORGANA ROSARIO Y NORA VELIA MANCHA DE G. CON FECHAS DIECIOCHO DE ENERO Y PRIMERO DE MARZO SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA:- La cuenta secretarial que antecede, se provee:-----

---1o.- Toda vez que las partes del Juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos, en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien mueble e inmueble en cuestión el emitido por el perito valuador de la parte actora por ser el de más cuantía.---

---2o.- Ahora bien, como lo solicita el actor Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca nuevamente a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes: UN PREDIO URBANO ubicado en la Calle Cuauhtémoc número 514 de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.30 M. con Irma Vidal Mondragón; AL SUR: 17.30 M. con Mated Vidal Mondragón; AL ESTE: 7.75 M. con calle Cuauhtémoc; y AL OESTE: 7.75 M. con Nicolás Giorgana; con una superficie total de 134.75 metros cuadrados, inscrito a nombre de CARLOS A. GIORGANA ROSARIO el siete de abril de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 485 del libro general de entradas, a folios del 1127 al 1129, del libro de duplicados volumen 30, afectando el predio 17242, folio 100, libro Mayor, Volumen 64, dicho predio le fue fija-

do un valor comercial de \$73'050,000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) o su EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS. Asimismo UN VEHICULO MARCA CHRYSLER, TIPO SHADOW, color Mostaza, Modelo 1991, Motor hecho en México, Automático con clima, con número de Serie MT 579860, sin registro (R.F.C.) con Placas de Circulación WLD-9725, también propiedad de CARLOS ALFREDO GIORGANA ROSARIO, al cual le fue fijado un valor comercial de \$ 25'000.000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS; y es postura legal para el remate de dichos bienes muebles e inmuebles la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.---

---3o.- En consecuencia, anúnciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en esa Ciudad de Villahermosa, Tabasco; asimismo fíjense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la SUBASTA para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la DILIGENCIA DE REMATE, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiéndose los licitadores formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que efectuarán ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO del valor comercial asignado por el Perito Valuador de la parte actora, que fue el avalúo de mayor cuantía y aprobado en este auto, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.---

---Notifíquese personalmente.---
Cúmplase.

---Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaría Judicial Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON que certifica y da fe.---

---Seguidamente se publicó.---

Conste.-----

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

VISTA:- La cuenta secretarial que antecede se provee:-----

---Por presentado el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que por causas ajenas a este Juzgado se señaló fecha para la Diligencia de Remate en Primera almoneda para el día treinta y uno de marzo del presente año a las diez horas, siendo este día inhábil, en consecuencia, se le señalan nuevamente las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de dicha diligencia de Remate, debiéndose publicar los Edictos y Avisos correspondientes para su publicación y fijación en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, conforme está ordenado en autos, transcribiéndose el auto de fecha dieciocho de enero del año que discurre.---

---Notifíquese por Estrados.--- Cúmplase.---

---Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaría Judicial LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON que certifica y da fe.---

---Seguidamente se publicó.---Conste.-----
Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE-EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA 2a. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 7381

PRESCRIPCION POSITIVA**C. MARIA ESTELA DE LA CRUZ CORDOVA
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se hace de su conocimiento, que en el expediente Civil número 96/994, relativo al JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por HERMINIO LEYVA DE LA CRUZ, en contra de MARIA ESTELA DE LA CRUZ CORDOVA y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con esta fecha se dictó un auto que a lo conducente dice como sigue:

"AUTO DE INICIO".- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos, el contenido de la cuenta secretarial se provee:

Por presentado HERMINIO LEYVA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de la C. MARIA ESTELA DE LA CRUZ CORDOVA, quien según dice el promovente es de domicilio Ignorado, respecto de un predio rustico denominado "SOLO DIOS" ubicado en la Colonia José Mercedes Gamas, de este municipio, constante de una Superficie de 20-00-00 Has., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, Al Norte 447.21 Mts. con el Lote No. 57, propiedad de los CC. GLORIA LEYVA HERNANDEZ, ALBA ZACARIAS PALMA Y FELIX ZACARIAS PALMA, Al Sur: 447.21 Mts. con el lote No. 55 propiedad del FRANCISCO GONZALEZ BARRUETA, Al Este: 447.21 con fracción del mismo lote, reservado por el vendedor ABENAMAR DE LA CRUZ LEYVA, al Oeste: 447.21 Mts. con NARCISO LOPEZ, hoy propiedad de ANGEL GARCIA HERNANDEZ. Y al C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con residencia oficial en Ignacio

Zaragoza Número 707, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a quien se le demanda la cancelación de la Nota de Inscripción del predio materia de este juicio. Con fundamento en los artículos 121 fracción II, 254, 255, 257, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta, formese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que la demandada es de domicilio Ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, expídanse edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables a partir de la última fecha de la publicación de los edictos haciéndoles de su conocimiento que vencido dicho termino se dará por efectuado el emplazamiento y que al día siguiente de este empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda, y por lo que hace al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de éste Juzgado se sirva hacer el emplazamiento correspondiente, haciéndole saber al mismo que tiene un término de nueve días mas tres por razón de la distancia, para que produzca su contestación u oponga las excepciones que tuviere. Se hace del conocimiento de las partes que vencido el término para contestar la demanda empezará a correr el término de diez días para ofrecer pruebas, conforme lo establece el artículo

284 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, salvo que se oponga reconvencción, compensación o alguna excepción que paralice el curso normal del procedimiento. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las oficinas de la Asociación Municipal de Propietarios Rurales, ubicada en la calle Allende s/n oficinas del PRI de este municipio de Huimanguillo, Tabasco. y autorizando para tales efectos los CC. Juan Carlos Gallegos Vidal, María de Guadalupe Notario Dominguez, Humberto Segovia García y María Soledad Martínez Pimentel. En cuanto a la fecha que solicita el promovente en el punto Quinto petitorio de su demanda, díqasele que no ha lugar a proveer de conformidad toda vez que en su escrito de referencia, no obra que se haya otorgado Mandato Judicial a persona determinada.

Notifíquese personalmente y cumplase. Así, lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIO ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que autoriza. DOY FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. EMILIANO MONTIEL OLAN

No. 7427

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO

JUDICIAL DEL H. CARDENAS, TABASCO.

C. ALICIA BLE HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 136/993, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido ante este Juzgado por el señor LEONIDES HERNANDEZ DE LOS SANTOS, en contra de la señora ALICIA BLE HERNANDEZ, en fecha quince de febrero del año de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó la sentencia definitiva, misma que en sus puntos resolutivos textualmente dicen:--

RESUELVE

---PRIMERO.- Que la vía ordinaria civil escogida por el actor LEONIDES HERNANDEZ DE LOS SANTOS, resultó ser la idónea.-

---SEGUNDO.- SE declara que el actor LEONIDES HERNANDEZ DE LOS SANTOS probó su acción de divorcio necesario, por domicilio ignorado, ejercitada en contra de su esposa ALICIA BLE HERNANDEZ, con base en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en vigor para nuestro Estado y que ésta no compareció a juicio; en consecuencia.--

---TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía a los esposos LEONIDES HERNANDEZ DE LOS SANTOS y ALICIA BLE HERNANDEZ, según acta número 05 que obra a fojas 9004 del libro 01 del Primer Semestre, celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el oficial 02 del Registro Civil de las personas del poblado Libertad, del Municipio de Cunduacán, Tabasco.--

---CUARTO.- Ambos cónyuges recobran su capacidad para contraer nupcias con la taxativa para el demandado de que éste no podrá hacerlo sino después de dos años que se computarán desde la fecha que encabeza esta resolución, por haber resultado ser cónyuge culpable.

---QUINTO.- No ha lugar a establecer pensión alimenticia en favor de la demandada por haber resultado cónyuge culpable y tampoco a favor del actor, por no haber acreditado éste que esta imposibilitado para trabajar o no tener bienes propios para subsistir.

SEXTO.- Se declara que la sociedad conyugal régimen bajo el cual se contrajo matrimonio ha terminado con motivo de la disolución del mismo, decretado en este fallo.--

---SEPTIMO.- No ha lugar a decretar la división de los bienes comunes en virtud de que no existe probanza alguna que acredite la existencia de éstos, hasta estos momentos.--

---OCTAVO.- Al causar ejecutoria esta resolución, archívese este expediente como asunto concluido y cúmplase lo ordenado en el artículo 291 del Código Civil en vigor para nuestro Estado.-

---NOVENO.- Notifíquese personalmente al actor y en términos de los artículos 616 y 618 del Código Procesal Civil en vigor para nuestro estado, con publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de los puntos resolutivos de esta Resolución.

---DECIMO.- Remítase copia autorizada de esta resolución al C. Director del Centro de Estadística e Informática computacional del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.--

---Así juzgando en definitiva lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Cárdenas, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial FRANCISCO ALEJANDRO OLAN, con quien actúa, que certifica y da fé.--Dos firmas ilegibles.- Rúbricas---

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de tres en tres días. Dado en el Local que ocupa este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del H. Cárdenas, Tabasco, a los veintiocho días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y cuatro.--

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN.

1-2-3

No. 7423

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número 334/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUIS RODRIGO MARIN FIGUEROA, Endosatario en Procuración de BANCO B.C.H., S.A. en contra de los señores LUIS TAYLOR SANCHEZ y CARLOS TAYLOR BALCAZAR, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.--

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el actor y apareciendo del cómputo secretarial que ciertamente el Acreedor Reembargante no dio contestación a la vista ordenada mediante auto de dos de diciembre del año próximo pasado, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.----

---SEGUNDO.- Toda vez de no existir discrepancia entre los avalúos exhibidos por ambas partes y que no fueron impugnados en su oportunidad, se declara aprobado para todos los efectos legales el avalúo practicado por el Ingeniero ANDRES EDDIE LOPEZ ESCOBAR, Perito designado en rebeldía de la parte demandada, avalúo que obra agregado en los presentes autos.----

---TERCERO.- Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Có-

digo de Procedimientos Civiles, en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que se describen a continuación.--

a).- DOS PREDIOS URBANOS CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Francisco I. Madero número 322 y 324 de la Colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad, con una superficie total de 245.48 metros cuadrados y 240.50 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

---CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, cito la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

---QUINTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Pe-

riódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL, DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TAB.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 398/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, como representante legal de BANCOMER, S.N.C., hoy BANCOMER S.A., en contra de los CC. ONAN MARTINEZ MORALES Y MARIA ESTHER GOMEZ GARCIA, con fecha dieciséis de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO: Como lo solicita el ejecutante Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, y toda vez que de la certificación bancaria de fecha tres de febrero del presente año que anexa a su escrito de cuenta se desprende que los demandados no han hecho pago de las prestaciones pactadas en el convenio celebrado en autos, y como se encontraba ordenado en el expediente hasta antes de la presentación del convenio judicial, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y con rebaja del veinte por ciento del predio que sirvió de base para la primera almoneda, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio en vigor y así como también como apoyo en lo preceptuado por los artículos 543, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio; el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Dos de Abril número Uno de Jalpa de Méndez Tabasco, con una superficie de 226.67 metros cuadrados, con las medidas y colindancias señaladas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, bajo el número 1645 del libro de entradas afectándose por

dicho contrato el predio número 6175 folio 7, volumen 23, predio inscrito a nombre de ONAN MARTINEZ MORALES; al que le fue fijado un valor comercial de \$ 112,080.00 (CIENTO DOCE MIL OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia del Centro de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad en convocación de postores, entendidos que la subasta en segunda almoneda tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

CUARTO: Tomando en consideración que el predio sujeto a Remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, en convocación de postores, debiéndose entender que la subasta tendrá verificativo en este Juzgado en la fecha y

hora señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 7406

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 05/994, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. MARIO RAFAEL ALVAREZ LARIOS, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (7) SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---Por presentado el C. MARIO RAFAEL ALVAREZ LARIOS, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el número 210 de la calle Plan de Ayutla, de esta ciudad, y autorizando para ello a los Licenciados RUBICEL CARRERA GARCIA, JORGE R. CARRERA GARCIA y Pasante en Derecho, Diana Beauregard Cortéz, Lorena Mendoza Dias, Kristos M. Carrera Villa, y Jesus Orozco Olivé, otorgando Mandato Judicial al Licenciado Rubicel Carrera Garcia, promoviendo en la VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, Juicio de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar la Posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería González, Primera Sección, Municipio del Centro, Tabasco, que viene disfrutando, constante de una superficie de 00/61-08 Hectareas, (6,108.00 metros cuadrados) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 44.00 Metros con la Carretera Villahermosa-Cárdenas, Tabasco. Tramo

Cárdenas-Villahermosa; AL SUR 23.50 metros con propiedad de Sebastian Rodríguez; AL ESTE 174.00 Metros con Propiedad de Sebastian Rodríguez y al OESTE 188.00 metros con propiedad de Antonio Hernández Alejo. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y 2932, 2933 último párrafo, 2926 y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, régistrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para lo que a su respectiva representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fijense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta capital, POR TRES VECES de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial ofrecida a cargo de los CC. AGUSTIN RAMIREZ PAZ, JUAN IGNACIO GIRALT ORTIZ, ROBERTO MANCILLA ARREOLA y

ESDRAS PEREZ FELIX. Con fundamento en el artículo 2495 del Código Civil vigente en el Estado, téngase al mencionado actor por otorgando MANDATO JUDICIAL en favor del Licenciado RUBICEL CARRERA GARCIA, señalándose cualquier día y hora hábil, siempre y cuando así lo permitan las labores del Juzgado para que comparezca a la ratificación de dicho mandato, en cuyo momento deberá señalar para que efectos lo confiere por no precisar lo en su ocursio que se provee.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---
---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Ciudadana María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 7436

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB.,
MEX.**

Román Hernández Sánchez, Mayor de Edad, con Domicilio en la Cerrada de 27 de Febrero S/N., de la Villa Luis Gil Pérez, de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 489.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 16.00 MTS., CON PLAYA MUNICIPAL.

AL SUR: 13.00 MTS., CON CALLE SIN NOMBRE.

AL ESTE: 35.00 MTS., CON ENRIQUE PEREZ

AL OESTE: 33.00 MTS. CON CUCHO MONTECINO.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 18 de Enero de 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1-2-3

No. 7435

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB.,
MEX.**

José de la Cruz Burelo Torres, Mayor de Edad, con Domicilio en el Callejón de los Tamarindos S/N., de la Villa Luis Gil Pérez, de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 611.27 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 42.80 MTS., CON ANDREA BURELO.

AL SUR: 34.80 MTS., CON JOSE MA. SANCHEZ HDEZ.

AL ESTE: 20.80 MTS., CON CALLEJON LOS TAMARINDOS

AL OESTE: 47.00 MTS., CON LAGO.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 18 de Enero de 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1-2-3

No. 7415

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****PRIMERA ALMONEDA:****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 423/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. EN CONTRA DE RUBEN GOMEZ LOPEZ Y ALEJANDRO SOLORZANO GOMEZ, CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO EL CUAL COPIADO DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda. PRIMERO: Agréguese a los presentes autos para los efectos legales procedentes, el exhorto número 252/993, deducido del expediente en que se actúa, que nos remite debidamente diligenciado el Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Civil de Primera Instancia del Municipio de Frontera Centla Tabasco, mediante oficio número 95.

SEGUNDO: Apareciendo de autos que se reservó de acordar el escrito de fecha tres de enero del año que transcurre signado por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, se provee en este acto respecto al mismo. Por consiguiente y como lo solicita en su ocurso en mención, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, los siguientes bienes inmuebles embargados a los demandados RUBEN GOMEZ LOPEZ Y ALEJANDRA SOLORZANO GOMEZ, los cuales a continuación se describen:

PREDIO URBANO, Con construcción ubicada en la calle Madero sin número en la Ciudad y Puerto de Frontera del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 80.7342 (Ochentas metros setenta y tres centímetros, cuarenta y dos decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias al Norte 17.15

metros; al Sur 17.50 metros con MARIA JIMENEZ, al Este, 4.67 metros con ROSA BELEN DE GARCIA, y al Oeste, 4.65 metros con calle Francisco I. Madero, inscrito el veintisiete de julio de mil novecientos noventa, bajo el número 519 del Libro General de Entradas, a folios del 2200 al 2202 del Libro de Duplicados volumen 50 afectando el predio número 9856, a folios 189 del Libro Mayor Volumen 37. al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$58,600.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS), que servirán de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$39,066.66 (TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes de su valor comercial.

b).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION. ubicado en la calle Quinta Roo, número 203 del Municipio de Frontera Centla, Tabasco, con superficie de 84.00 metros cuadrados con la siguientes medidas y colindancias. Al Norte 14.00 metros con RODRIGO CEBALLOS, al Sur 14.00 metros con ELOISA MAGAÑA, al Este en 6.00 metros con calle Quinta Roo, y al Oeste 6.00 metros con Hugo Ramón, inscrito el veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho bajo el número 641 del Libro General de Entradas a folios del 968 al 970 del libro de duplicados volumen 48 afectando el predio número 12895, folio 232 del libro mayor volumen 49, al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$21,400.00 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) que servirán de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$14,266.66, (CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes de su valor comercial.

c).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO SANTA LUCIA, ubicado en la Ranchería Polo Grande, Tercera Sección del Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 06-80-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 340.00 metros con JOSE DIAZ RODRIGUEZ, al Sur 340 metros con ARTURO RODRIGUEZ, al Este

200.00 con MARCOS ARIAS, al OESTE en 200.00 metros con zona Federal del Rio Grijalva, inscrito con fecha 21 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se dice ochenta y ocho, bajo el número 792 del Libro General de entradas a folios 2467 al 2479 del Libro de duplicados, volumen 48 afectando el predio número 10616 a folio 199 del Libro Mayor volumen 40. Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$8160.00 (ocho mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) que servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$5,44.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS) que corresponden a las dos terceras partes de su valor comercial. Así mismo cabe hacer mención que dichos predios se encuentra a nombre del demandado RUBEN GOMEZ LOPEZ.

TERCERO: Como en éste negocio se rematarán tres bienes inmuebles, anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial, así como en unos de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijandose avisos en los sitios más concurridos de ésta Capital y en el lugar en que se encuentra ubicado dichos inmuebles, convocandose postores, entendiendose que la subasta se llevará a efecto en el Recinto de éste Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% de la cantidad base para el remate, sin cuyos requisito no serán admitidos.

CUARTO: Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto tercero del presente proveido en el lugar donde se encuentren fijados el bien inmueble y en atención a lo dispuesto en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor; gírese atento exhorto por los conductos legales e insertos necesarios al Juez Civil Competente del Municipio de Frontera Centla, Tabasco, para la diligenciación de dicho Exhorto,

A hecho que sea lo anterior nos lo remita a la mayor brevedad posible.

QUINTO: Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 545 del Código de procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, requierase al promovente, para que dentro del término de seis días contados al día siguiente al en que le sea notificado en presente proveído, exhiba con fecha reciente, el certificado de gravámenes que reporta los bienes inmuebles embargados en la presente causa, apercibiéndolo que de no hacerlo no se llevará a

efecto la diligencia de remate que se ordena en el presente proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la secretaria Judicial Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe. ENTRE LINEAS SI VALE. Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL

ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL EDICTO A ALOD A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

1 2 3

No. 7408

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 797/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de Bancomer, S.N.C. hoy Bancomer S.A. en contra de GUILLERMO VEGA MERCADO, con fecha diecisiete de febrero del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto de los avalúos presentado por ambos peritos, dentro del término legal que para ellos se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1179 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo presentado por el Perito nombrado en rebeldía por esta autoridad, Ingeniero DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ.

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo solicita el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente

bien inmueble valuado por el Ingeniero DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ.

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Calle Caobas Número 3 del Fraccionamiento Framboyanes de esta Ciudad, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fija un valor comercial de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los si-

tios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---
---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

2 3

No. 7411

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
SEGUNDA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 529/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JORGE SANCHEZ MAGAÑA, END. EN PROCURACION DE NADRO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JAVIER ENRIQUE AGUILAR BARRAZA, CON FECHA QUINCE DE FEBRERO SE DICTO UN PROVEIDO EL CUAL COPIADO DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO:- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, promovente en el presente juicio, con su escrito de cuenta, solicitando de ésta Autoridad, se saque a pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio, en SEGUNDA ALMONEDA, al efecto y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549, y 561, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al primero, saquese a pública subasta en segunda almoneda, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO F-4 ubicado en el Conjunto habitacional Colonia Revolución Dos Colonia Dieciocho de Marzo de ésta ciudad, con una superficie de 66.71 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 7.400 metros con Pablo García; al Sur

2.650 metros con arias común exterior castillos y escaleras, y 4.750 metros con departamento F-3; al Oeste 8.100 metros con arias común exterior, 1.425 metros con arias común exterior castillos y escaleras, arriba con Departamento F-6 y abajo con departamento F-2, estacionamiento con superficie de 12.50 metros cuadrados, al Norte 2.50 metros con aria común calle; al Sur 2.50 metros con aria común calle; al Este 5.00 metros con estacionamiento F-6 y al Oeste 5.00 metros con estacionamiento F-2, inscrito el tres de julio de mil novecientos noventa y dos, a folios 27285 al 27290 del Libro de Duplicados volumen 116, afectando folio 161 del Libro Mayor, volumen 43 de condominio a nombre del demandado JAVIER ENRIQUE AGUILAR BARRAZA.

En virtud de que el inmueble antes descrito se sacará a pública subasta en segunda almoneda éste disminuye su valor comercial en un 20% sirviendo de base entonces la suma de N\$ 48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de N\$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) inmueble que se encuentra inscrito a nombre de JAVIER ENRIQUE AGUILAR BARRAZA.

SEGUNDO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de ésta Capital

convocandose postores. Entendiendose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado, el día CATORCE DE ABRIL A LAS ONCE HORAS DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones de pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% en efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Asistida de la Secretaria Judicial Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

Nº. 7428

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 704/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ERNESTO VENTRE SANTRE, Apoderado de BANCOMER, S.A. en contra de JOSE GUADALUPE CRUZ ALVAREZ y ROSA BLANCA YEDRA MENDEZ, con fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.--

--Visto el escrito de cuenta, se acuerda:--

--PRIMERO.- Apareciendo que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos; en consecuencia, se aprueban; los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble em bargado.--

--SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los numerales 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como a los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda los siguientes bienes.--

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: ubicado en la calle Noé de la Flor Casanova de la Colonia 18 de Marzo de esta ciudad, constante de una superficie de 72.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4055, del Libro General de entradas a folios de 16062 al 16064 del libro de duplicados, ciento dieciséis afectando el predio número 97629 a folio ciento sesenta y nueve volumen 381, y el cual le fue fijado un valor comercial de N\$44,427.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del bien inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.--

idad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.--

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: ubicado en la calle José Moreno Irabién de la Colonia Primero Mayo de esta Ciudad, con una superficie total de CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1647 del Libro General de entradas a folios del 5433 al 5436 del libro de duplicados volumen ciento nueve afectando el predio número 63846 a folio 198 del libro mayor volumen 244, y el cual le fue fijado un valor comercial de N\$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la prolongación de la calle Cárdenas del Fraccionamiento Paraíso Uno de la Colonia Tamulté identificado como lote quince Manzana Uno de la Colonia Tamulté identificado como lote quince manzana Uno, de esta Ciudad, con una superficie total de ciento dieciocho metros con cuarenta centímetros, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3246 del Libro General de Entradas a folio del 13471 al 13474, del Libro de Duplicados Volumen dieciséis afectando el predio número. 96,745; a folio 45 del libro mayor volumen 378, y el cual fue fijado un valor comercial de N\$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.--

--TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del edificio situado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes que se mencionan, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

--CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de Nueve Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, fiándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el secretario de Acuerdos Licenciado Arnulfo González Ribón, que autoriza y da fé.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

1-2-3

No. 7445

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en la Sección de Ejecución derivada del expediente número 47/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S.A. en contra de la SOC. MERC. INDUSTRIAL ZAPATA, S.A. DE C.V. representada por su Administrador Unico, SERGIO ZAPATA ROMERO y MARIA DE LOS ANGELES OCAÑA HERNANDEZ DE ZAPATA Y CARMEN TORRES PAZ, con fecha dos de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. —VISTA: La cuenta sea cuerda:—

PRIMERO: En virtud de que el término concedido a las partes para objetar los avales exhibidos en autos a fenecido y toda vez que no difieren entre si, se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar. —

SEGUNDO: Apareciendo que no existe acreedor en este Procedimientos de Ejecución, según se desprende del certificado del gravamen exhibido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 543, 544, 545 y 549, y demás relativos del Código Adjetivo Civil se saca a remate en pública subasta y en primera almoneda los siguientes inmuebles:—

PREDIO URBANO, con superficie de 300.00 metros cuadrados ubicado en la calle sin nombre, distante 181.00 metros de la avenida universidad de esta Capital, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ju-

risdicción el 12 de abril de 1991 bajo el número 3330 del Libro general de entradas a folios 12337 al 12342 del libro de duplicados volumen 114 afectando el predio número 46,829 a folio 179 del Libro mayor, volumen 182 al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 245,100.00 (DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVOS PESOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. —

PREDIO URBANO: con superficie de 395.00 metros cuadrados y construido de 44.00 metros cuadrados, ubicado en la calle sin nombre, identificado como lote 61 25 Zona Fraccionamiento Ejido JOSE MARIA PINO SUAREZ Colonia "TIERRA COLORADA" de esta Ciudad, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta localidad, el cuatro de junio de 1990, bajo el número 5051, del Libro General de Entradas, a folios 14274 al 14277 del libro de duplicados volumen 114, afectando el predio número 77,193, a folio 243 del libro mayor volumen 299, al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 161,615.00 CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS 00/100, y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. —

TERCERO: Sé hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por cien-

to de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. —

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles, anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico oficial del Estado, así como en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad, convocándose postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día, CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO A LAS ONCE HORAS. —

Notifíquese personalmente y cúmplase. —

Lo proveyó, manda y firma la Ciduadana Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, asistido de su Secretario de Acuerdos Licenciado ARNULFO GONZALEZ RIBON, que certifica y da fe. —

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 7447

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE
CARDENAS, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el incidente de Ejecución de Sentencia, deducido del expediente número 32/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.A., en contra de SERGIO LUNA TORRES, MARIA C. ALEJO SANCHEZ O MARIA C. ALEJO DE LUNA Y RAFAEL LUNA DOMINGUEZ, con fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro se ha dictado un auto que en su parte conducente textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. MARZO SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---Vistos el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

---PRIEMRO: Como lo solicita el promovente Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito de cuenta, se aprueban en todos sus términos los avalúos de los bienes inmuebles rendidos por el Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito tercero en discordia nombrado por este Tribunal en el presente juicio.-----

---SEGUNDO: Asimismo y como lo pide el actor JORGE GUZMAN COLORADO, en el segundo párrafo del proemio de su escrito, en su carácter de Apoderado Legal del banco Nacional de México, S.N.C., ahora S.A., con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 546, 549, 551, 552, 553, 556 y 558 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA los bienes inmuebles que le fueron embargados a los demandados SERGIO LUNA TORRES, MARIA C. ALEJO SANCHEZ O MARIA C. ALEJO DE LUNA Y RAFAEL LUNA DOMINGUEZ, mismos que a continuación se describen: UN PREDIO URBANO, con casa habitación ubicado en la Colonia Calzada Primero Sección en la Calle San Marcos sin número de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 450.00 metros con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 15.00 metros con Vía de acceso; al Sur 15.00 metro con Evelio Vidal; al Este 30.00 metro con Benjamín Zamudio y al oeste 30.00 metro con el señor Benjamín Zamudio y Dren Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, bajo el número 25 del libro General, de entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 12,594 a folio 188, del Libro Mayor Volumen 45, a nombre del demandado SERGIO

LUNA TORRES. UN PREDIO URBANO, (Local Comercial), ubicado en la Calle Juárez número Cincuenta y uno de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 50.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 5.30 metros con Calle Juárez; al Sur 4.87 metros con Ignacio Alejo Cruz; al Este 10.00 metros con Ignacio Alejo Cruz y al Oeste 10.00 metros con José Carlin Méndez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, en la Sección que le corresponda a la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, bajo el número 239, del Libro General de Entradas folio del 615 al 618; del Libro de duplicados, volumen 39, quedan afectado por dicho contrato el predio número 11966, a folio 136 del Libro mayor volumen 44, a nombre del demandado SERGIO LUNA TORRES. UN PREDIO URBANO, con casa habitación, ubicado en la Calle Gregorio Méndez sin número de la Colonia Melchor Ocampo de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 450.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 15.00 metros con propiedad de TERESA VASCONCELOS; al Este 30.00 metros con Ramón Méndez; al Oeste 30.00 metros con Teresa Vasconcelos y al Sur 15.00 metros con Calle Gregorio Méndez M. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad a nombre del demandado RAFAEL LUNA DOMINGUEZ BAJO El número 46 del Libro General de entradas, a folio del 80 al 82 del Libro de duplicados volumen 30, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9882, folio 174 del Libro mayor volumen 35, este predio con reserva del uso y usufructo vitalicio de la señora María C. Alejo de Luna, en su carácter de madre del C. RAFAEL LUNA DOMINGUEZ. Al efecto, convoquense postores por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces consecutivos dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en este Estado, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbres de esta Ciudad en convocación de postores, así como en dichos lugares públicos de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, en lo que respecta el predio ubicado en aquella jurisdicción, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de los correspondientes avalúos que sirven de base para el remate, y que resultan ser los siguientes: El predio URBANO ubicado en la Calle San Marcos número 19 de la Colonia Calzada Primera Sección de este Municipio, con valor de SETENTA Y UN MIL CUATROCIE-

TOS NUEVOS PESOS; EL PREDIO URBANO ubicado en la Calle Juárez número Cincuenta y uno Centro de la Villa Venta, Huimanguillo, Tabasco, con valor de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS; y el predio URBANO con casa habitación, ubicado en la Calle Gregorio Méndez número ciento treinta y siete de la Colonia Nuevo Progreso de esta Ciudad, con valor de CIENTO NUEVE MIL NUEVOS PESOS; debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO EN EFECTIVO, del valor de los inmuebles sujetos a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las once horas del día treinta de marzo del presente año, la cual se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado, y en virtud de que el predio urbano ubicado en la Calle Juárez número 51 del Poblado Villa la Venta de Huimanguillo, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella Jurisdicción para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los avisos respectivos para la diligencia de referencia en los lugares públicos de costumbre de esa localidad, debiendo remitir con dicho exhorto los respectivos avisos.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO Juez, Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial FRANCISCO ALEJANDRO OLAN, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

---Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----
---Lo que me permito transcribir para su publicación al Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en este mismo Estado de Tabasco por tres veces consecutivas, dentro de nueve días para los efectos y fines insertados. Dado en el despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN.

No. 7444

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA * DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1209/992., relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN S.A., en contra de los señores MIGUEL ANGEL JAVIER ARIAS y ELIDE MENDOZA DE JAVIER, con fecha 31 de enero y 10 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTO lo de cuenta y el estado procesal de autos, se acuerda:-----

---PRIMERO.- Apareciendo de autos, según cómputos practicados por esta Secretaría, que los avalúos exhibidos respectivamente por el perito del actor y el nombrado en rebeldía de los demandados, no fueron obtenidos por ninguna de las partes en el término legal para ello concedido se aprueban los mismos para todos los efectos legales, pues ambos asigna igual valor comercial al predio hipotecado.

---SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfin S.N.C., hoy S.A.; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 549, 550, 551 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda el bien hipotecado que a continuación se describe:-- Predio rústico denominado "SANTA ROSA", ubicado en la Ranchería Andrés Quintana Roo del Municipio de Teapa, Tabasco, con superficie de 43-00-00 Hectáreas, dentro de las medidas y colindancias siguientes:-- Al NORTE 207.20, 148.00, 162.00 y 62.50 metros con el Ejido Andrés Quintana Roo; al sur 90.00, 92.00, 77.50, 22.00, 98.00 y 118.00 metro con el Ejido Andrés Quintana Roo; al ESTE 144.00, 110.25, 133.00, 128.00, 132.00, 104.00 y 69.00 metros con Ejido Andrés Quintana Roo y al OESTE; 175.00, 16.00, 122.00, 112.00, 168.00, 108.00 y 107.20.

metros con Ejido Andrés Quintana Roo, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a los 21 días del mes de enero de 1983, bajo el número 34 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 9848, folio 53, volumen 33 a nombre de Miguel Angel Javier Arias.- Servirá de base para el remate de dicho inmueble, la cantidad de N\$ 201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) valor comercial asignado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, es decir, la cantidad de N\$ 134,000.00 (CIEN TREINTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además Avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y en los de la ubicación del predio; haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, A LAS ONCE HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Adjetiva Civil, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Teapa, Tabasco, con los insertos necesarios, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de aquel lugar y hechos que sea, notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistido de la

Secretaría Judicial, Ciudadana Isidra León Méndez, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTO lo de cuenta, se acuerda:-----

---UNICO.- Como lo solicita el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfin, S.N.C., sáquese a pública subasta en Primera Almoneda, el inmueble hipotecado, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha treinta y uno de enero del presente año, en la inteligencia de que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este H. Juzgado el DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO QUE TRANSURRE A LAS ONCE HORAS.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaría Judicial, Ciudadana Isidra León Méndez, que certifica y da fe.

Este acuerdo se publicó en la lista del día mencionado en su encabezado.

---Conste.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CA-TORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ISIDRA LEON MENDEZ.

1 2

(7 en 7)

No. 7426

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO
PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En expediente número 205/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General de BANCO-MER S.N.C. en contra de la C. ELENA BERZABA VANHOR, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (24) VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: A sus autos el escrito del Licenciado Rodolfo Campos Montejo, con el cual dio cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el Apoderado legal de la Institución actora, y toda vez que ninguna de las partes objetaron el avalúo rendido en autos por sus peritos respectivos, se APRUEBA el emitido por el de la actora para todos los efectos legales, en virtud de ser el de valor comercial más elevado asignado al inmueble embargado y por que inclusive, es mínima la diferencia entre uno y otro peritaje.

SEGUNDO:- Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el Predio Urbano Baldío, antes Rústico, ubicado en la Ranchería Sur, Calle Niños Héroes sin número, Colonia Morelos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 390.71 metros cuadrados, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 42.00 metros con calle Niños Hé-

es; al Sur, 42.00 metros con propiedad de María Ochoa de Bautista; al Este, 19.40 metros con propiedad de Miguel Montejo Torres y al Oeste, 20.05 metros con calle sin nombre, inscrito en el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de Elena Berzabá Vanhorn, con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 988 del Libro General de Entradas, a folio del 2307 al 2309 del Libro de Duplicados, Volumen 66, quedando afectado por dicho contrato el Predio número 23700 a folio 194 del Libro Mayor, Volumen 99; servirá de base para el remate del mencionado predio, la suma de \$ 21,000.00 (Veintiun Mil Nuevos Pesos, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial más elevado asignado al mismo por el perito valuador de la parte actora, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de n\$ 14,000.00 (Catorce Mil Nuevos Pesos, 00/100 Moneda Nacional).

TERCERO:- Anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE días mediante EDICTOS que se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Capital, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos, tanto de esta Ciudad, como en el lugar de ubicación de dicho inmueble, a efecto de convocar postores, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios, concediéndose un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad, por lo que, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento éxhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de COMALCALCO, TABASCO, adjuntándole los avisos de referencia para su publicación ordenada, inclusive en la puerta de ese Juzgado, entendido que la diligencia de remate

en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Tribunal, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien, ante el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de que se trata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, pro ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 7448

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO
CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del expediente número 358/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. DAVID COLORADO LANESTOSA, SERGIO PULIDO FUENTES, EDUARDO CELSO CORTES MORENO, Endosatario en procuración del C. JORGE FRANCISCO COLORADO MOSCOSO, en contra de DIOSELINA MARTINEZ RIVERA DE LOPEZ, CARMEN LOPEZ GERONIMO Y JOSE DEL CARMEN LOPEZ MARTINEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Visto; a sus y escrito de cuenta se acuerda:

ÚNICO:- como lo solicita el Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor y los numerales 543 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor; Predio urbano ubicado en la calle Libertad esquina con calle Allende de la colonia Tamulté de las Barrancas de ésta Ciudad, con una superficie de 272.93 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el expediente el cual le asignó el perito valuador, la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL con la rebaja del veinte por ciento que fue valuado o sea será

postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE NUEVOS PESOS SEIS CENTAVOS; Predio urbano ubicado en la Calle Allende sin número de la Colonia Tamulté de las Barrancas de ésta Ciudad, con una superficie de 135.00 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias obran en los presentes autos, el cual le asignó el perito valuador, la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; mismo que se saca a remate con la rebaja del veinte por ciento a que fue valuado o sea será postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS; por lo que quedan los autos a disposición de los postores para que se enteren sobre las medidas y colindancias de los referidos predios que se rematan; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dichos predios; así como la tor-

ma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de los citados inmuebles, asignado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 7441

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB.,
MEX.

José Inés Camelo Suárez, Mayor de Edad, con Domicilio en la Calle Lauro Aguilar Palma S/N., de la Colonia las Gaviotas Norte de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 173.36.69 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 13.10 MTS., CON FONDO MUNICIPAL
AL SUR: 15.80 MTS., CON ANDREA JIMENEZ TORRES
AL ESTE: 12.00 MTS., CON CALLE LAURO AGUILAR

AL OESTE: 12.00 MTS., CON CALLE LAURO AGUILAR

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 11 de Marzo de 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1-2-3

No. 7434

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB.,
MEX.

Ramiro Hernández Rojas, Mayor de Edad, con Domicilio en la Calle Yerbabuena S/N., del Poblado Luis Gil Pérez, de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 543.65 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.60 MTS., CON LAGO HUAPACAL.
AL SUR: 11.83 MTS., CON CALLE YERBABUENA.
AL ESTE: 46.00 MTS., CON ESTEBAN ROJAS.

AL OESTE: 47.00 MTS., CON LUCIO HERNANDEZ RUIZ.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 18 de Enero de 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1-2-3

No. 7414

DIVORCIO NECESARIO

C. LUZ MARIA MORENO MURRIETA

DONDE SE ENCUENTRE

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil número 104/994, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el señor ISMAEL APARICIO BELLO, en contra de LUZ MARIA MORENO MURRIETA, con fecha se dictó un auto que a la letra dice como sigue:

“AUTO DE INICIO” JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto, el contenido de la cuenta secretarial se provee:

Por presente el C. ISMAEL APARICIO BELLO, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la señora LUZ MARIA MORENO MURRIETA, quien es de domicilio Ignorado, fundando su demanda en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en vigor, con fundamento en los artículos 1o, 2o, 23, 24, 44, 121 fracción II, 142, 155, 254, 255, 258 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propues-

ta, tórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que de la demandada LUZ MARIA MORENO MURRIETA, es de domicilio Ignorado, según manifiesta el actor, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Ordenamiento Legal antes Invocado, procedase a notificar a la demandada por medio de Edictos, este proveído, para lo cual publíquense por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples de traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los Edictos, apercibida que de no hacerlo así, se dará por efectuado el traslado y emplazamiento respectivo, así mismo hágase del conocimiento de la demandada que al día siguiente de vencido el término de los treinta días, empezará a correr el término de nueve días para que produzca su contestación. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas

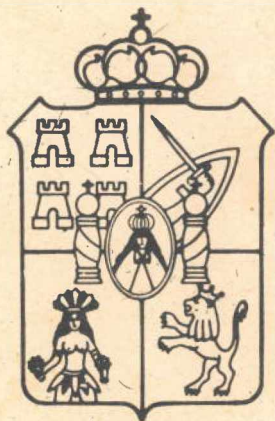
y notificaciones el Despacho marcado con el No. 143 de la calle Rafael Martínez de Escobar de esta ciudad y autorizado para tal efecto al C. Lic. EN DERECHO FELIPE ECA-DENA SARAO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. ASI, lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que autoriza. DOY FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

23



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.